

ARTÍCULOS

VIDA Y HACIENDA DE UN RELEVANTE MINERO DEL AZOGUE DE HUANCAVELICA (PERÚ): EL TESTAMENTO DE JUAN SOTOMAYOR (1550-1610).

María Pilar Amaré Tafalla
Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero
atpilar@yahoo.es

Enrique Orche García
Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero
eorche@gmail.com

Resumen: El presente trabajo trata de la biografía del importante minero Juan de Sotomayor que explotó minas de mercurio en Huancavelica (Perú) entre c.1572 y 1610. Para ello se ha tenido en cuenta, además de documentos de la época, su testamento, descubierto recientemente en el Archivo Histórico Provincial de dicha ciudad y que se presenta por primera vez. Con este trabajo se amplían notablemente los conocimientos sobre Sotomayor, que ha recibido escasa atención de los investigadores pese a su importancia histórica, pues fue uno de los principales suministradores, si no el primero, del azogue que se empleó en Potosí para la amalgamación de la plata que, remitida a Europa, financió el mantenimiento del imperio español.

Palabras clave: Azogue, hornos, Huancavelica, mercurio, minas, minería, Sotomayor, testamento.

Title: LIFE AND FORTUNE OF A RELEVANT AZOGUE MINER OF HUANCAVELICA (PERU): THE WILL OF JUAN DE SOTOMAYOR (1550-1610).

Abstract: This work deals with the biography of Juan de Sotomayor, an important miner who exploited some mercury mines in Huancavelica (Peru) between c.1572 and 1610. For this, in addition to documents of the time, his will, recently discovered in the Archivo Histórico Provincial of said city, is presented here for the first time. This work notably broadens the knowledge about Sotomayor, who has received little attention from researchers despite his historical importance since he was one of the main suppliers, if not the first, of the quicksilver that was used in Potosí for the amalgamation of the silver that, sent to Europe, financed the maintenance of the Spanish empire.

Keywords: Furnaces, Huancavelica, mercury, mines, mining, quicksilver, Sotomayor, will.

1. Introducción

La aplicación en 1555 del método de amalgamación de la plata con azogue en

Recibido: 02-11-2021

Aceptado: 13-11-2021

Cómo citar este artículo: AMARÉ TAFALLA, María Pilar y ORCHE GARCÍA, Enrique. Vida y hacienda de un relevante minero del azogue de Huancavelica (Perú): el testamento de Juan Sotomayor (1550-1610). *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2022, n. 28. Disponible en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. [Consulta: Fecha de consulta]. ISSN 1989-211X.

Nueva España por Bartolomé de Medina constituyó una innovación tan importante que pronto fue exportada al resto de la América española. Simultáneamente, las autoridades ordenaron la búsqueda de yacimientos de mercurio, fruto de lo cual tuvo lugar el descubrimiento de Huancavelica en 1563. Sin embargo, al principio, la aplicación del método en Potosí con el azogue huancavelicano no pudo llevarse a la práctica debido a su elevada altitud y clima frío por lo que el citado azogue se enviaba a Nueva España. Hubo que esperar hasta 1571 para que Pedro Fernández de Velasco introdujera las modificaciones en el tratamiento que permitieron que la amalgamación fuera empleada con gran éxito en Potosí. A partir de este momento, el incremento de producción en Huancavelica fue imparable durante varias décadas y, con él, la generación de grandes negocios y riquezas: Juan de Sotomayor fue uno de los que inicialmente estuvo allí e hizo una gran fortuna. La vida de este minero es conocida a grandes rasgos pues no se han investigado suficientemente los archivos españoles y peruanos que, indudablemente, deben contener relevante información sobre él ya que, sin duda, fue un personaje importante e influyente. En este contexto, las investigaciones del padre Elías Martínez en el Archivo Histórico Provincial de Huancavelica condujeron al descubrimiento de varios documentos inéditos sobre el personaje que, amablemente, cedió a los autores, al que agradecemos este gesto de generosidad y amistad. El principal de ellos fue su testamento, el cual proporciona abundante información no solo de la riqueza de Sotomayor, sino también de su personalidad y ocupaciones. Todos estos documentos han permitido mejorar el conocimiento sobre su vida y actividades y conocer mejor la enorme fortuna que atesoró debida, sobre todo, a 40 años de laboreo de minas; aunque, lamentablemente, no está cuantificada, todo hace suponer que alcanzó muchos cientos de miles, sino millones, de pesos.

El presente trabajo forma parte de la investigación que los autores están llevando a cabo desde 2005 sobre el patrimonio natural y cultural de Huancavelica¹, incluido el patrimonio histórico minero de la mina de mercurio de Santa Bárbara, y el estudio de personajes singulares relacionados con ella, como Juan de Sotomayor, minero, y Pedro Ozores de Ulloa, gobernador de la villa y mina, ambos prácticamente coetáneos en los siglos XVI y XVII².

En lo que respecta a los antecedentes de los estudios sobre Juan de Sotomayor, cabe decir que es un personaje poco conocido pese a la importancia de su labor

¹ Fruto de estos años de investigación y de las numerosas estancias en Huancavelica han sido los diecisiete trabajos publicados sobre el tema. Además, los autores se congratulan del éxito de la iniciativa propuesta por uno de ellos, junto con el historiador peruano Carlos Contreras, durante un viaje realizado en agosto de 2007 para rescatar los restos del Archivo Histórico Provincial de Huancavelica del húmedo y polvoriento sótano de la Municipalidad en donde estaban depositados padeciendo daños irreparables. La Alcaldía fue sensible a la petición autorizando su traslado en noviembre de ese mismo año a las dependencias del antiguo Instituto Nacional de Cultura en donde ahora se encuentran protegidos los 30 metros lineales de documentos que lo constituyen. Gracias a ello, el padre Elías Martínez pudo estudiarlos y encontrar el testamento de Sotomayor que nos cedió amablemente.

² ORCHE, Enrique y AMARÉ, María Pilar. *Valorización del patrimonio natural y cultural de la ciudad de Huancavelica (Perú) y su entorno*. Vigo: SEDPGYM, 2020. 1283 p.

minera. Maffei y Rúa (1872)³ proporcionan una breve reseña de sus actividades, muchos años después ampliada por Castillo (2002)⁴, que se centra fundamentalmente en su participación en los distintos contratos firmados por los mineros con el virrey (asientos). Posteriormente, el periodista Ramón Freire (2017)⁵ describe algunos aspectos puntuales de su vida y de su contexto social. Finalmente, los autores del presente trabajo escribieron en 2019 una primera versión de su biografía⁶ en la que, aparte de su intervención en los mencionados asientos, se analizan sus actividades como hombre de negocios y como vecino de la villa, incorporando notable información inédita de la época; dicho trabajo incluye unas breves referencias al legado de Sotomayor basadas en ciertas recomendaciones hechas en su testamento, entonces en proceso de estudio y transcripción; es, por tanto, el único antecedente real al trabajo que se presenta seguidamente.

2. Origen y familia de Juan de Sotomayor

Juan de Sotomayor nació en Écija (Sevilla) siendo bautizado en la parroquia de Santa Bárbara el 3 de marzo de 1550⁷. Dado que en aquella época se bautizaba a los neonatos rápidamente para prevenir que murieran sin estarlo, es de suponer que Sotomayor nació a finales de febrero o comienzos de marzo. Era hijo legítimo de Pedro Álvarez de Sotomayor, natural de Oimbra, valle de Monterrey (Orense), y de Isabel de Mosquera, nacida en Úbeda (Jaén). Compartió su infancia en Écija con sus hermanos Alonso y Leonor. Sus abuelos paternos, Juan de Sotomayor y Leonor Álvarez de Barro Salgado eran naturales de Oimbra. En cuanto a sus abuelos maternos, Alonso Pérez de Valenzuela y Francisca Pérez Hurtado, procedían respectivamente de Baeza (Jaén) y Écija (Sevilla)⁸.

De su infancia y juventud en España, no se tiene datos. A comienzos de 1569, con 19 años, figuraba inscrito en el Libro de asientos de pasajeros para viajar al Perú como Juan Álvarez de Sotomayor, identificado sin duda por el lugar de nacimiento y el nombre de sus progenitores. Sin embargo, su nombre aparece registrado en dos ocasiones: el 19 de enero de 1569, como soltero y criado de Lorenzo Vaca de Silva, natural de Badajoz, siguiendo el asiento de Sotomayor al de Vaca⁹, y el 1 de febrero de 1569, como soltero y criado del licenciado Luz, natural de

³ MAFFEI, Eugenio y RÚA, Ramón. *Apuntes para una biblioteca española de libros, folletos y artículos, impresos y manuscritos relativos al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y a las ciencias auxiliares*. T. II. Madrid: 1872, p. 176.

⁴ CASTILLO, Manuel. Juan de Sotomayor y las minas de Huancavelica (Perú). En: *Actas del VI Congreso de Historia "Écija y el Nuevo Mundo"*. Écija, 15-17 de noviembre de 2001. 2002, pp. 219-229.

⁵ FREIRE, Ramón. *El ecijano, Juan de Sotomayor, minero del siglo XVI en la América española, autor de positivas reformas en el beneficio de los minerales de azogue* [en línea]. Écija, 2017. 7 p. [Fecha de consulta: 20-11-2021]. Disponible en <https://www.ecija7dias.eu/publicaciones/rfg/JUAN_DE_SOTOMAYOR.pdf>.

⁶ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor, minero del azogue en el Perú colonial. En: MANSILLA, Luis y MATA, José María (eds.). *El Patrimonio Geológico y Minero. Identidad y motor de desarrollo*. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España, 2019, pp. 307-326.

⁷ CASTILLO, Manuel. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 219.

⁸ Archivo Histórico de la Municipalidad de Huancavelica (en adelante AHMP). 1610, l. 4, f. 734r. Protocolos notariales de Alonso Cansinas.

⁹ AGI, Contratación, 5537, libro.3, f. 319r. Pasajeros a Indias, 19 de enero de 1569.

Granada, ocupando el asiento de Sotomayor el quinto lugar tras el de Luz¹⁰.

En los cuatro asientos (Sotomayor y sus tutores) se indica que los viajeros se despacharon al Perú por cédula de Su Majestad y que viajarían en la nave del maestre Alonso Martín de Santa Ana. Se ignoran las razones de esta duplicidad aunque parece indudable que Sotomayor embarcó para Perú a comienzos de 1569. Muy posiblemente lo hizo en la flota que, al mando de Diego Flores Valdés, salió de Sanlúcar de Barrameda el 19 de marzo de 1569 rumbo a Tierra Firme¹¹ y llegó a Cartagena de Indias el 8 de mayo; desde allí Sotomayor se trasladaría al Perú adonde, previsiblemente, llegaría en septiembre u octubre. En esta flota también viajaba el nuevo virrey Francisco de Toledo¹² con el que pocos años más tarde tendría tensas e intensas relaciones.

Llegado a Perú, fuera con Lorenzo Vaca de Silva o con el licenciado Luz, pronto debió desligarse de ellos para trasladarse a Huancavelica en busca de fortuna donde, en 1573, ya tenía una posición económica muy consolidada.

En Perú conoció a María de Figueroa, nacida en Lima en 1562, hija del capitán Juan de Aliaga, natural de Lima, y de Francisca de Figueroa Sotomayor, nacida en Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la que contrajo matrimonio el 1 de abril de 1576 y con la que tuvo siete hijos: Pedro, Juan, Alonso, Isabel, Francisca, María y Jerónimo, de los cuales Alonso, Isabel y Francisca profesaron de religiosos¹³. Mediante este matrimonio emparentó con los Aliaga, familia limeña de gran raigambre y fortuna cuya casa solariega aún se conserva, perfectamente mantenida, junto a la plaza Mayor de la capital peruana¹⁴.

El árbol genealógico familiar, elaborado a partir de la información proporcionada por el testamento, se muestra en la Figura 1. En él se corrigen algunos errores que figuran en la genealogía admitida hasta el presente tomada de un documento del siglo XVIII depositado en la Real Academia de la Historia de Madrid¹⁵.

¹⁰ AGI, Contratación, 5537, libro.3, f. 339v-340r. Pasajeros a Indias, 1 de febrero de 1569.

¹¹ SÁNCHEZ, Vicente y MERCHÁN, C. Viajes de la Flota de Indias entre 1561 y 1699. *Armada 1500-1900* [en línea]. [Fecha de consulta: 07-04-2021]. Disponible en <<http://www.armada15001900.net/viajes15211699.pdf>>.

¹² GONZÁLEZ, José María. Diego Flores de Valdés. *Real Academia de la Historia* [en línea]. [Fecha de consulta: 7-04-2021]. Disponible en <<http://dbe.rah.es/biografias/40770/diego-flores-de-valdes>>.

¹³ AHPH. 1610, l. 4, f. 138v, 140r.; ORDÓÑEZ GARAYOA, Juan; ORDÓÑEZ GARAYOA, José Luis y DELGADO JORDÁN, Guillermo Carlos. Juan de Aliaga y Medrano. *Geneaordñez* [en línea]. Últ. act.: 14-12-2021. [Fecha de consulta: 11-04-2021]. Disponible en <<https://www.geneaordenez.es/datos/getperson.php?personID=1130996&tree=Miarbol>>.

¹⁴ AHPH. 1610, l. 4, f. 737r-737v.

¹⁵ Real Academia de la Historia, VII. Ms. 9/306, f.160r. Apuntamientos genealógicos de varias familias.

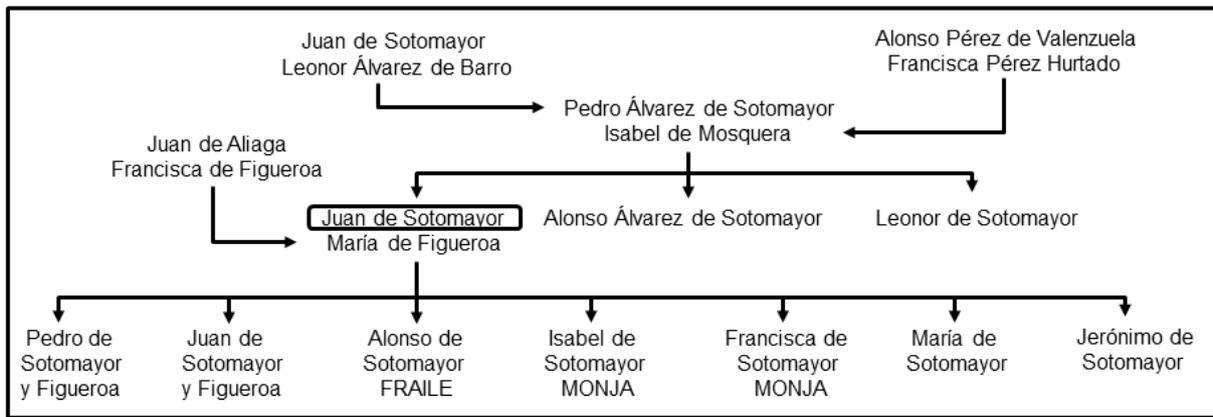


Fig. 1: Árbol genealógico de Juan de Sotomayor. **Fuente:** Elaboración propia.

Tras una intensa vida dedicada a la minería y a otros negocios, Sotomayor hizo testamento en Huancavelica, en aquel entonces denominada Villa Rica de Oropesa, el 22 de julio de 1610 ante Alonso de Cansinas, documento al que, el 16 de septiembre, se añadió un codicilo con algunas rectificaciones¹⁶. Falleció un mes después, el 14 de octubre de 1610 en la citada villa¹⁷.

3. Juan de Sotomayor en Huancavelica

3.1. Situación de la minería del azogue en Huancavelica

Cuando Sotomayor llegó a Huancavelica hacía varios años que Amador de Cabrera había denunciado la mina Descubridora, concretamente el 1 de enero de 1564¹⁸. Dadas las buenas condiciones de los afloramientos de cinabrio, muchas personas abandonaron sus ocupaciones habituales ante la expectativa de los beneficios que estas minas prometían, pese a que en Perú todavía se desconocía el procedimiento de amalgamación para tratar la plata en las severas condiciones climáticas andinas; en este momento la única posibilidad de enriquecerse era exportar el azogue a Nueva España. Por esta razón, pronto se denunciaron las concesiones aledañas a la Descubridora que se fueron concediendo a medida que se solicitaban¹⁹. Pero, en 1570, prácticamente coincidiendo con la llegada de Sotomayor al Perú, Pedro Fernández de Velasco consiguió adaptar la técnica de la amalgamación de los minerales de plata a las condiciones andinas, lo que permitiría tratar minerales argentíferos pobres, abriendo así un excelente futuro para la explotación de las minas de mercurio del virreinato del Perú²⁰.

Con toda probabilidad, esta oportunidad de lucro fue conocida por Sotomayor apenas llegado al Perú, por lo que rápidamente se liberó de su condición de criado y se encaminó a la futura Villa Rica de Oropesa con la intención de participar en el incipiente negocio minero que allí se estaba produciendo.

¹⁶ AHPH. 1610, l. 4, f. 734r-751v.

¹⁷ AHPH. 1610, l. 4, f. 846r-846v.

¹⁸ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 308.

¹⁹ LOHMANN, Guillermo. *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1949, pp. 25-26.

²⁰ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 308.

Eran tiempos en los que la propiedad de las minas de mercurio estaba en plena discusión. Una pragmática de 10 de enero de 1559, confirmada en 1563, ratificaba la pertenencia a la Corona de estas minas, anulando los términos generales de las ordenanzas de Minas de 1543 y 1549. La orden fue aplicada en Perú mediante una provisión del virrey Diego López de Zúñiga, conde de Nieva, del 5 de febrero de 1564 según la cual la explotación de las minas de azogue de Huancavelica solamente se podía efectuar con la autorización del virrey; este mandato daba un vuelco a la situación pues invalidaba y anulaba los denuncios realizados por los mineros hasta entonces, que estaban siendo explotados con normalidad. Con posterioridad, el virrey exigió al corregidor de Huamanga, capital administrativa de la región, prohibir el paso de los propietarios a las minas, incautándolas. Los mineros que estaban trabajando sus recién denunciadas minas se rebelaron contra estas órdenes y el 6 de marzo de este mismo año presentaron en Huamanga una protesta y apelación contra la provisión, al considerar que se ignoraban sus derechos y que era contraria a la normativa que regulaba la actividad minera.²¹ Como consecuencia de ello, el 8 de noviembre de 1565 el fiscal de la Audiencia Juan Bautista Monzón interpuso una querrela en la que reclamaba para la Corona las minas de Huancavelica, acusando de expoliadores a los mineros que habían denunciado los yacimientos. Por su parte, éstos invocaron la costumbre arraigada en el Nuevo Mundo de hacer merced de las minas a sus descubridores en capitulaciones concertadas²².

Transcurridos cuatro años, el 30 de noviembre de 1569 ocupó el cargo de virrey Francisco de Toledo, cuando todavía no se había dictado sentencia acerca de la querrela del fiscal Monzón. El virrey llegó con precisas instrucciones sobre las minas de mercurio aunque, en enero de 1570, decidió que, hasta que la Audiencia emitiese la sentencia correspondiente, los mineros podrían explotar la mina que habían descubierto y denunciado en su momento y otras dos más. Sin embargo, las protestas por la limitación de la libre explotación no se hicieron esperar, demandando los mineros que cada uno pudiera poseer las minas que fuese capaz de adquirir²³. Al final Toledo accedió retornándose al sistema tradicional de denuncios sin limitación.²⁴ Por fin, el 14 de noviembre de 1571, tras diversos avatares, el pleito sobre la propiedad de las minas de azogue fue sentenciado por el Consejo de Indias que falló a favor de la Corona, sentencia que se confirmó en 1572. Los mineros podían seguir explotando las minas de mercurio, pero el metal obtenido debía ser vendido en su integridad a la Hacienda Real a un precio preestablecido²⁵. Con las sentencias judiciales favorables a la Corona, el 16 de octubre de 1572, el virrey Toledo comisionó a Gabriel Loarte para que fuera a Huancavelica a tomar posesión de las minas que habían pasado a manos del Estado, así como de los bienes y maquinaria existentes en las mismas²⁶. Meses

²¹ *Ibidem*, pp. 308-310.

²² LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 29-32.

²³ *Ibidem*, pp. 37-39.

²⁴ Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Ms. 3.041, f. 33r-34r. Memorias y gobierno de las minas de azogue del Perú. Su descubrimiento y beneficio en diversos tiempos.

²⁵ SALAS, Federico. *Historia de Huancavelica*. T. I. Lima: Compañía de Minas Buenaventura, 2008, p. 77.

²⁶ CARRASCO, Tulio. *Cronología de Huancavelica (Hechos, poblaciones y personas)*. Lima: Compañía de Minas Buenaventura, 2003, p. 114.

después, el 16 de febrero de 1573, Gabriel Loarte anuló los registros y denuncios hechos por particulares, decomisó en nombre de la Corona las cuarenta y tres minas descubiertas hasta aquel momento y las inscribió como patrimonio real, sin que por ninguna causa pudiesen ser vendidas o enajenadas²⁷.

La incautación de las minas propició que el Estado instaurase una suerte de contrato legal con los mineros, denominado asiento, que concretaba los deberes y derechos entre ambas partes en lo tocante a la explotación de las minas, estableciendo diversos conceptos como el número de trabajadores asignados a cada minero, las condiciones en el trabajo, los pagos por adelantado de la Hacienda Real, el precio del azogue y la producción que debían entregar los asentistas. Esta situación condujo a que los mineros se asociaran y organizaran entre ellos para trabajar en la explotación del yacimiento y poder defenderse de los cambios de parecer, los abusos y la mala gestión de algunos de los virreyes, lo que muchas veces consiguieron eficazmente. Sin embargo, pese a los problemas existentes entre los mineros y los virreyes, la Corona tuvo, en algunos momentos, el propósito de proteger en cierta forma los supuestos derechos de los mineros que habían denunciado las primeras concesiones, llamados mineros descubridores o mineros antiguos²⁸. En tal sentido puede citarse, en estos años, la cédula de 1 de diciembre de 1573, en la que el rey otorgaba las minas a quien las poseía y se las daba en explotación con la condición de que todo el azogue fuera vendido a la Corona²⁹. Posteriormente, las Ordenanzas de Minas del virrey Toledo de 13 de febrero de 1574, admitían el usufructo por treinta años de los criaderos de azogue y se transigía con la compra, traspaso, arrendamiento y transmisión de las minas, así como con el usufructo de los yacimientos³⁰. Como consecuencia de ello, los mineros del azogue llegaron al convencimiento de que el haber descubierto las minas y haberlas trabajado a lo largo de diez años (desde 1564) les concedía el derecho de propiedad sobre los denuncios. Este criterio se formalizó en el asiento celebrado en 1598 con el virrey Luis de Velasco, en el que se estipuló que cada minero acotara su denuncia, prohibiéndole entrar en los ajenos, lo cual suponía, en la práctica, un reconocimiento de la propiedad de cada concesión. Convencidos de esto, los mineros solicitaron una mayor flexibilidad en este régimen de disposición de la propiedad minera, lo que fue cercenado taxativamente en 1608 en el asiento suscrito por el marqués de Montesclaros, en donde quedó plenamente establecido que las minas de mercurio pertenecían a la Corona, borrando todo viso de propiedad privada³¹.

3.2. El minero Juan de Sotomayor

Ésta era la compleja situación de la minería en los momentos en que Sotomayor llegó al Perú y en los años posteriores en los que fundamentó su importancia e influencia como minero antiguo. Efectivamente, Sotomayor, pronto hizo fortuna y se

²⁷ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., p. 71.

²⁸ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. *Juan de Sotomayor...* Op. cit., pp. 309-310.

²⁹ BNE, Ms. 3.041, f. 218r.

³⁰ TOLEDO, Francisco. *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1986, pp. 313-314.

³¹ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 81-82.

destacó por su empuje e iniciativas participando activamente en muchas de las actuaciones que los mineros llevaron a cabo siendo, con frecuencia, su portavoz.

La primera noticia que se tiene de Juan de Sotomayor en Huancavelica data de 1571 en relación con una medida que afectaba a los hornos de azogue. En los años iniciales de la década de 1570 se estaba perfilando la mejor técnica para el beneficio del mercurio y Sotomayor hizo una aportación de gran interés para la mejora de la salud y del rendimiento generales. En aquellos momentos los hornos, alimentados por leña, estaban ubicados en soportales para que, bajo su protección, perdieran el mínimo calor posible. No obstante, en dichos lugares se concentraban los vapores de óxido sulfuroso producidos por la tostación del mineral y había que esperar a que se disipasen para reanudar las operaciones. Sin embargo, la escasez de madera pronto obligó a buscar un combustible alternativo, que fue la herbácea denominada ichu, más calorífica que la madera y muy abundante en las alturas andinas huancavelicanas. Empleándola, las pérdidas de calor eran menos significativas por lo que Sotomayor propugnó que las fundiciones se hicieran en campo abierto y no en los soportales de las casas. Con esta práctica se ampliaban los espacios para efectuar el tratamiento a la vez que se eliminaban los efectos perniciosos de los vapores lo que, de hecho, supuso poder realizar varias operaciones simultáneas y mejorar tanto la producción de azogue como el ambiente de trabajo.³² Esta iniciativa, siguiendo el criterio de Sotomayor, fue incorporada en las Ordenanzas de Minas del virrey Toledo de 1574³³ el cual, ya en 1571, había mandado que se cuidasen las plantas naturales de ichu para que no faltara combustible a los hornos³⁴.

Se sabe también que, hasta mayo de 1571, Juan de Sotomayor no había denunciado ninguna mina en Huancavelica³⁵ por lo que es de suponer que su actividad en este tiempo se había centrado en el beneficio del azogue en los hornos huancavelicanos. En este año todavía no había adquirido el poder e influencia que tendría dos años después; así parece demostrarlo el hecho de que, a diferencia de otros mineros como Pedro de Contreras o Amador de Cabrera, no fuera citado por el virrey Francisco de Toledo a la reunión de su presentación en la ciudad de Huamanga durante su visita general al virreinato, que tuvo lugar el 22 de enero de 1571³⁶.

En esta época Sotomayor debió decidir entrar en el negocio de la minería. Posiblemente, el primer denuncia de mina que hizo fue sobre la que luego se llamaría San Jacinto³⁷. Mediante un memorial anónimo de 20 de abril de 1607³⁸, es sabido que participó en la explotación de diversas minas denunciadas tempranamente junto con Rodrigo de Torres, Alonso Pérez y Diego García de Chaves; además, tuvo una mina en el vecino cerro de Chaclatacana, distante un tiro de arcabuz de la Descubridora, criadero denunciado apenas 20 días después que

³² BNE, Ms 3041. f. 5v. LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., p. 50.

³³ TOLEDO, Francisco. *Disposiciones gubernativas...* Op. cit., p. 356.

³⁴ BNE, Ms 3043. f. 208r. Ordenanzas de Francisco de Toledo para la conservación del ichu.

³⁵ BNE, Ms 3040, f. 424r-434v. Descubrimiento del Potosí.

³⁶ TOLEDO, Francisco. *Disposiciones gubernativas...* Op. cit., p. 101.

³⁷ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., p. 26.

³⁸ BNE, Ms 3041. f. 1v.

ésta. También fue propietario de dos minas de lavadero³⁹ en la cañada de Tovar, que beneficiaban los restos de antiguas explotaciones incas. Sotomayor no ciñó su actividad a Huancavelica, sino que buscó nuevos yacimientos minerales en otras zonas y compró minas y hornos de fundición a diversos propietarios⁴⁰.

Muy bien debieron de irle los negocios mineros a Sotomayor pues, en 1573, era, con Pedro de Contreras y Rodrigo de Torres, uno de los tres propietarios que más minas, haciendas de beneficio e indios repartidos tenían, por lo que Gabriel Loarte les convenció para que se comprometiesen en un primer asiento, que duraría tres años, para proporcionar a la Corona una determinada cantidad de mercurio a precio tasado, sin perjuicio del pleito que entonces se estaba siguiendo sobre la propiedad de las minas⁴¹. Dicho asiento fue firmado el 11 de marzo de 1573 pero, un año después, Loarte requirió que se ampliase debido a la creciente demanda de azogue de Potosí, por lo que se renovó el 9 de junio de 1574 hasta el 31 de octubre de 1576⁴².

En las últimas décadas del siglo XVI y comienzos del XVII, el trabajo de las minas estuvo dominado prácticamente por estos tres socios (Sotomayor, Contreras y Torres) y por Amador de Cabrera, que explotaba la Descubridora y algunas concesiones más. En lo que respecta a Sotomayor, en ésta época trabajaba o había trabajado en diez minas, propias o arrendadas, solo o en compañía de otros mineros⁴³, lo que demuestra su enorme iniciativa, actividad y versatilidad.

Las negociaciones con el virrey Toledo del segundo (1577-1580) y tercer (1581-1585) asiento fueron especialmente duras pues, para obligar a los mineros a aceptar sus premisas, mantuvo presos a sus negociadores y representantes en Lima y en Huancavelica. Entre ellos estaban Juan Racionero y Juan de Sotomayor, a los que amenazó si no se avenían a sus pretensiones por lo que, finalmente, tuvieron que transigir con las condiciones establecidas por el virrey⁴⁴. Pese a que debían ingresar en el almacén real todo el azogue producido, se sabe que Juan de Sotomayor, Pedro de Contreras y Rodrigo de Torres vendieron en 1584 significativas cantidades de azogue en Lima (6.000 quintales) y Cuzco (2.000 quintales)⁴⁵. En esta época (1583) Sotomayor fue apoderado por su consuegro, Juan de Aliaga, para que cobrase los tributos de sus encomiendas de Recuay y Chancayllo, relación que se mantendría en el futuro⁴⁶. Mientras tanto, el 13 de noviembre de 1580, Amador de Cabrera enajenó su mina Descubridora y otros derechos mineros a los cuatro potentados de Huancavelica Rodrigo de Torres, Juan de Sotomayor, Pedro de

³⁹ Restos de explotaciones mineras incas en las que se obtenía el pigmento llimpi (cinabrio pulverizado). Tras la explotación, dejaban un residuo de roca de grano fino que aún contenía cantidades apreciables del citado mineral, que se podía separar lavándolo en los ríos.

⁴⁰ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 318.

⁴¹ BNE, Ms 3041. f. 3r.

⁴² CARRASCO, Tulio. *Cronología...* Op. cit., pp. 113-114; CASTILLO, Manuel. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 223.

⁴³ BNE, Ms. 3041, f. 71r-73v.

⁴⁴ BNE, Ms. 3.041, f. 20r-21bis v.

⁴⁵ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico de Huancavelica. Siglo XVI. Tomo I, Legajos 1-6 (1573-1596)*. Huancavelica: Ministerio de Cultura; Universidad de Illinois; Sesquialo Editores, 2014, pp. 43 y 51.

⁴⁶ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 24, 42, 65, 16 y 211.

Contreras y Alonso Pérez, los cuales no pudieron hacer frente a los pagos comprometidos; esta situación originó un pleito que, entre otras consecuencias, dio paso a una fuerte enemistad entre Sotomayor y Cabrera⁴⁷.

En estos años, Sotomayor siempre estuvo involucrado en el desarrollo de Huancavelica. Fundada el 4 de agosto de 1571 con el nombre de Pueblo Rico de Oropesa al amparo de la mina de mercurio, siempre fue una pequeña población. Con el fin de mejorar su estatus, Sotomayor lideró un movimiento para transformar el pueblo en villa, lo que logró mediante provisión del virrey Francisco de Toledo de 30 de marzo de 1581, pasando en lo sucesivo el asentamiento a denominarse Villa Rica de Oropesa⁴⁸. El negocio minero de Sotomayor se amplió con la compra y arriendo de casas en Lima y, sobre todo, en Huancavelica y Castrovirreina. La primera constancia de estas transacciones data de 1583 y tuvieron continuidad a lo largo de la vida de Sotomayor⁴⁹. Lo mismo puede decirse de otras actividades comerciales relativas a terrenos, ganados, vinos⁵⁰ y también minas⁵¹.

A lo largo de su vida, Juan de Sotomayor realizó diversas donaciones a iglesias y conventos como, por ejemplo, la cesión de un solar a los franciscanos que aparece documentada el 18 de noviembre de 1586⁵². Una de sus preocupaciones fue el hospital de los Naturales, llamado en principio hospital de San Bartolomé y posteriormente hospital de San Juan de Dios, que Sotomayor, Rodrigo de Torres, Pedro de Contreras y Alonso Pérez contribuyeron a financiar en sus años iniciales. Sotomayor dejó en su testamento una asignación para dicho hospital. Además, también desempeñó varios cargos en la ciudad, entre los que se pueden citar los de regidor en 1586, procurador general en 1590 y protector de los naturales en 1608⁵³.

Cuando se firmó el cuarto asiento (1586-1589) Sotomayor era regidor de la Villa Rica de Oropesa; desde su posición dominante conspiró para conseguir las mejores condiciones en el arrendamiento, influyendo en las bases del convenio. Para ello, al parecer, obsequió al vicesecretario del virrey unos tejos de oro valorados en 5.000 pesos, lo que contribuyó a que se le asignasen 440 mitayos para sus minas en detrimento de la asignación a otros mineros afines a Amador de Cabrera⁵⁴, su enemigo. Unos meses antes de finalizar el asiento, Sotomayor y otros mineros remitieron al virrey un memorial indicando los inconvenientes que presentaba establecer otro nuevo, proponiendo retrasarlo hasta diciembre, lo que fue tenido en cuenta ya que el quinto asiento sería firmado el 27 de abril de 1590⁵⁵. Mientras tanto, en 1589, Sotomayor ampliaba su negocio minero ordenando a Rodrigo de Mendoza que comprara en Vilcabamba y otros lugares, minas de plata, oro y otros minerales. Al mismo tiempo, daba poder a su esposa María de Figueroa para administrar todas sus haciendas de beneficio de azogue en la provincia de Huancavelica y en otras

⁴⁷ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 105-106.

⁴⁸ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. *Juan de Sotomayor...* Op. cit., pp. 321-322.

⁴⁹ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 37, 68, 197-198, 211, 228 y 246.

⁵⁰ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 133, 147, 196, 212, 228 y 247.

⁵¹ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 139, 158-159 y 198.

⁵² GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., p. 18.

⁵³ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. *Juan de Sotomayor ...* Op. cit., pp. 322-323.

⁵⁴ LOHMANN, Guillermo. *Las minas ...* Op. cit., pp. 121-122.

⁵⁵ BNE, Ms. 3.041, f. 75r-78v.

partes lo que muestra la consideración con su esposa y el deseo de expansionar el negocio minero fuera de dicha provincia, especialmente en estos años iniciales de la década de 1590⁵⁶.

Durante el quinto asiento (1590-1598), Sotomayor se afianzó como el mayor productor de mercurio, contribuyendo notablemente a generar el enorme excedente de metal que hubo que depositar en los almacenes reales por falta de mercado. Los virreyes Cañete y, después, Luis de Velasco, tomaron medidas para que la producción decreciera drásticamente hasta que se equilibrara el citado excedente con la demanda⁵⁷.

En el año 1590, siendo procurador general de la Villa Rica de Oropesa, envió un memorial al virrey marqués de Cañete con indicaciones para que se pudiera cumplir mejor el asiento que había mandado tomar; entre otras sugerencias, mostraba su interés por el buen trato a los mineros indígenas proponiendo diversas medidas que favorecieran su vida diaria⁵⁸. De hecho, Sotomayor reconocía en su testamento que debía a los indios toda su fortuna y, por ello, les legó algunos bienes y dejó ordenado que se les tratase bien⁵⁹. Esto no quiere decir que no les exigiera el trabajo que la mita comprometía; al respecto Poma de Ayala señalaba que los mitayos, a la simple mención de Sotomayor y Contreras, huían, se escondían o se hacían los muertos para no trabajar con ellos⁶⁰, sin que esto significara que los dejaran físicamente exhaustos, muy endeudados y a veces muertos, como interpreta sesgadamente Stern las referencias sobre el particular hechas en la crónica de Poma y en otros documentos⁶¹.

En 1590 se descubrieron las minas de oro y plata de Castrovirreina, distantes 100 km de Huancavelica. Desde el primer momento Sotomayor estuvo presente poseyendo minas e ingenios especialmente en los cerros de Choclococha, Chancaurco y Urcococha⁶²; por ello, entre 1591 y 1599, fue el minero que recibió un número mayor de mitayos (un promedio, según datos de seis mitas, del 22% del total) y, por tanto, el que debía proporcionar la mayor producción⁶³. En 1595 también poseía minas de oro en Cajatambo⁶⁴.

El predicamento de Sotomayor en el ramo de la minería se debió, entre otras razones, a su comportamiento solidario. El 10 de enero de 1594, para mediar a favor de Gonzalo Fernández de Herrera el joven, minero y transportista de azogue, que estaba preso en Lima por razones no bien conocidas pero, muy probablemente,

⁵⁶ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 61, 67, 121, 129 y 207.

⁵⁷ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 153-157.

⁵⁸ BNE, Ms. 3.041, f. 86r-89v.

⁵⁹ AHPH. 1610, l. 4, f. 736v, 741v.

⁶⁰ POMA DE AYALA, Felipe Guaman. *Nueva crónica y buen gobierno*. Madrid: Historia 16, 1987, 29b, p. 789.

⁶¹ STERN, Steve J. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial, 1986, pp. 142 y 165.

⁶² GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 143, 158-159 y 186-187.

⁶³ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 149, 200; MALDONADO, Ángel y ESTACIO, Venancio A. *Las primeras mitas de Apurímac al servicio de las minas de Castrovirreyna 1591-1599*. Lima, 2012, pp. 63-74.

⁶⁴ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., p. 207.

relacionadas con el mercurio, Sotomayor, Contreras y otros mineros se obligaron a pagar al rey 300 quintales de azogue en los tres años siguientes, hasta que la causa fuera sentenciada; Sotomayor fue el mayor contribuyente con 60 quintales⁶⁵.

Pese al frío clima de Huancavelica, Juan de Sotomayor tenía esclavos y esclavas negras a su servicio, una de las cuales regaló a su hija Francisca en 1596⁶⁶. Como referencia, en 1588 vivían en Huancavelica 253 esclavos, 10 libertos, la mayoría realizando ollas de barro vidriado para los hornos, otros como herreros y capataces en las labores de extracción y, el resto, de sirvientes⁶⁷.

En 1597 se había agotado la explotación de los recursos del yacimiento a cielo abierto y las minas ya estaban siendo beneficiadas subterráneamente por Juan de Sotomayor y otros. Al ser necesario dotarlas de nuevos accesos que facilitarían su precaria ventilación, Sotomayor inició la construcción, a su costa, de un socavón pero no lo continuó viendo que nadie le secundaba pese a que la realización de dicha obra había sido asignada mediante provisión al corregidor Rodrigo Campuzano que ni siquiera la había comenzado⁶⁸. Parece que Sotomayor fue el primero que intentó explotar las minas mediante un socavón⁶⁹. Su ascendiente e influencia con los mineros aumentó con el tiempo, los cuales delegaban en él para negociar los asientos con el virrey o para cualquier otra cuestión. De hecho, constan al menos 6 poderes a favor de Sotomayor para la negociación del cuarto asiento, 18 para la del quinto y 20 para sus sucesivas prórrogas⁷⁰.

La merma de la producción de mercurio fue el criterio que prevaleció en la negociación del sexto asiento (1599-1603) con el virrey Velasco en el que, finalmente, se redujo tanto el número de asentistas como la cantidad de azogue a entregar en los almacenes reales. Sotomayor fue el más beneficiado en la asignación de mitayos, recibiendo 330 de los 1.500 destinados a la mita. Le seguían Rodrigo de Torres y Pedro de Contreras, ambos con 180, lo que demuestra la superioridad empresarial de Sotomayor frente al resto de mineros⁷¹. La producción de azogue estaba ligada al número de mitayos asignados de lo que se deduce que Sotomayor era el mayor productor de azogue de Huancavelica. En 1601, su influencia en la Villa Rica de Oropesa era tal que se creía que Contreras y él mandaban en todo y la justicia no hacía más que lo que ellos querían⁷².

Con motivo de la entrada en vigor de la cédula de 24 de noviembre de 1601 sobre el trabajo de los indígenas que afectaba a su peligrosa labor en la mina, la situación laboral se complicó en Huancavelica. Para resolver este problema el virrey Velasco consultó a numerosos expertos sobre el particular, entre ellos a Juan de Sotomayor, que reconoció el daño que padecían los indios en el trabajo aunque

⁶⁵ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., p. 171.

⁶⁶ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 194, 196, 229 y 251.

⁶⁷ CARRASCO, Tulio. *Cronología...* Op. cit., p. 127.

⁶⁸ BNE, Ms 3041. f. 6r.

⁶⁹ MAFFEI, Eugenio y RÚA, Ramón. *Apuntes...* Op. cit., p. 176.

⁷⁰ GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo...* Op. cit., pp. 55, 56, 59, 64, 65, 66 67, 68, 69, 70, 71, 78, 85, 113, 114, 251, 252, 253 y 254.

⁷¹ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 159-164.

⁷² CASTILLO, Manuel. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 225.

opinaba que, si se impedía explotarla como se hacía, no podría proporcionar la cantidad de mercurio demandada para el beneficio de los metales preciosos, argumento que no resultó de gran ayuda para que el virrey solucionara este grave asunto⁷³.

El séptimo asiento fue acordado en 1604 con Luis de Velasco y ratificado por el nuevo virrey conde de Monterrey a su llegada en ese mismo año; debía durar hasta 1610⁷⁴. Eran tiempos en los que se estaba replanteando el sistema de ventilación de la mina cuyas carencias complicaban mucho la explotación de ciertos lugares. A tal efecto, en 1605, Sotomayor fue uno de los convocados por el gobernador de Huancavelica, Fernando Arias de Ugarte, para que diera su opinión acerca de la mejor solución a tal problema, lo que hizo en las dos ocasiones que se le requirió⁷⁵. Tras las propuestas planteadas, las distintas obras realizadas fueron financiadas en parte por los mineros; en concreto, Juan de Sotomayor aportó 118.000 pesos⁷⁶.

En 1607, los trabajos mineros fueron muy afectados por los deslizamientos de tierras dentro de la mina provocados por las intensas lluvias⁷⁷. A finales de dicho año tomó posesión el nuevo virrey, marqués de Montesclaros, cuyo mandato resultó muy polémico debido al perjuicio que causó a los mineros descubridores con algunas de sus decisiones. En 1608, las lluvias volvieron a ocasionar importantes deslizamientos en la mina con víctimas mortales, impeliendo al virrey a escribir al rey para informarle de la penosa situación de las labores⁷⁸. Para profundizar en las causas del problema y buscar soluciones, el marqués llamó a consulta a diversos expertos, entre ellos, a Juan de Sotomayor⁷⁹. Ante la variedad de opiniones recibidas, el virrey decidió visitar personalmente las minas, lo que realizó en julio y agosto de 1608, siendo acompañado, entre otros, por Sotomayor⁸⁰. Durante esta visita, el marqués de Montesclaros suspendió la vigencia del asiento de 1604 y estableció otro nuevo, el octavo, en el que cercenaban definitivamente las esperanzas de los mineros antiguos sobre sus derechos a la propiedad de las minas que habían adquirido y trabajado durante 45 años las cuales, sin la menor concesión a los mismos, se transferían a la Corona. Con ello, Sotomayor y otros asentistas se sintieron muy agraviados redactando un memorial en el que mostraron sus quejas al virrey⁸¹. Este asiento duraría hasta 1610⁸². Juan de Sotomayor, ya con 58 años, fue el más perjudicado por ser el mayor propietario, y de ello se lamentaba en su testamento⁸³.

⁷³ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., p. 174.

⁷⁴ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 316.

⁷⁵ AGI, Patronato, 239, R. 43, Bl. 6, f. 23r-23v, 74r. Informaciones y diligencias sobre la nueva labor de las minas de Guancavelica.

⁷⁶ BNE, Ms. 3.041, f. 171r.

⁷⁷ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 316.

⁷⁸ SALAS, Federico. *Historia...* Op. cit., p. 116.

⁷⁹ BNE, Ms. 3041, f. 114r-116v.

⁸⁰ LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco. *Noticia general del Perú*. T. III. Madrid: Atlas, 1987, pp. 176-181.

⁸¹ BNE, Ms. 3.041, f. 216r-220r.

⁸² CARRASCO, Tulio. *Cronología...* Op. cit., p. 152.

⁸³ AHPH. 1610, l. 4, f. 745r.

En este asiento entraron numerosos mineros nuevos y se excluyeron algunos de los descubridores, lo que el tiempo demostró que fue una pésima decisión ya que al introducir en la mina personas sin experiencia y cuyo único afán era enriquecerse a corto plazo actuaron esquilmandola, ignorándose, además, las cédulas que concedían un trato de consideración y preferencia a los mineros descubridores⁸⁴.

El final de este octavo asiento coincidiría con la muerte de Juan de Sotomayor, acontecida en la Villa Rica de Oropesa el 14 de octubre de 1610 tras 60 años de intensa vida, dos años después del fallecimiento de su querida esposa María, a los 46 años de edad⁸⁵. En estos momentos era un próspero hombre de negocios con intereses de muy distinta naturaleza en diversos lugares del Perú.

Como muestra la Figura 2, la fortuna personal de Sotomayor se debe, además de a su valía personal, al hecho de que estuvo en el lugar y momento adecuados durante el gran desarrollo económico experimentado por el virreinato del Perú a finales del siglo XVI y comienzos del XVII.

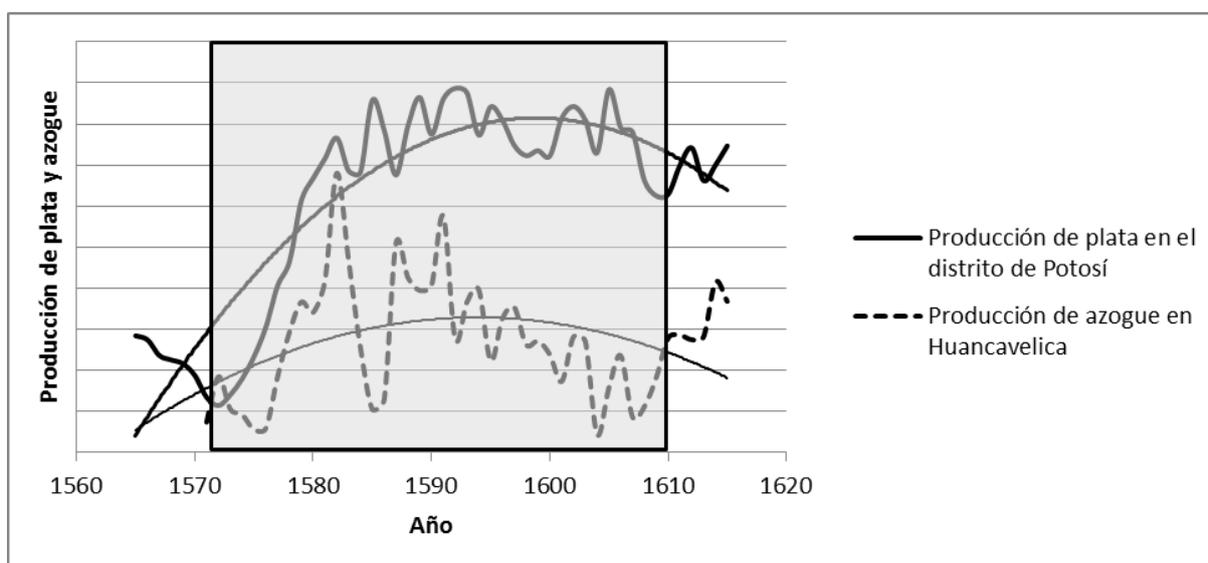


Fig. 2: Evolución de las producciones de plata del distrito de Potosí y azogue de Huancavelica entre 1565 y 1615. **Fuente:** Elaboración propia.

En dicha figura se ha representado la variación de las producciones de plata del distrito de Potosí⁸⁶ y de mercurio de Huancavelica⁸⁷, tanto anualmente como mediante las correspondientes líneas de tendencia obtenidas por regresión polinómica de segundo grado. Igualmente se ha representado recuadrado y con trama el periodo de tiempo en que Sotomayor vivió en el Perú (1571-1610). Prescindiendo de las fluctuaciones de producción anuales debidas a numerosas y variadas causas cuya explicación escapa a los objetivos de este artículo, las tendencias demuestran que Sotomayor estuvo presente en la época más brillante de

⁸⁴ AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor... Op. cit., p. 318.

⁸⁵ DELGADO JORDÁN, Guillermo Carlos. Juan de Aliaga y Medrano... Op. cit.

⁸⁶ BAKEWELL, Peter J. Registered silver production in the Potosi District, 1550-1735. *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerika*. 1975, vol. 12, pp. 67-103.

⁸⁷ LOHMANN, Guillermo. *Las minas*... Op. cit., pp. 452-453.

ambas minerías. La producción de plata, a partir de 1605, seguiría una imparable y continua tendencia descendente hasta 1735, año en que alcanzó el nivel de 1574⁸⁸; la de azogue, por su parte, mucho más problemática de conseguir debido, básicamente, a las características del yacimiento, a la deficiente minería practicada y a las condiciones implantadas en los asientos, experimentó notables fluctuaciones en el entorno de la demanda requerida por las minas argentíferas del virreinato⁸⁹. A la vista de la evolución de ambas durante el periodo de residencia de Sotomayor en el Perú, resulta evidente que estuvo presente en el momento de mayor esplendor de una y otra, coincidente con el inicio de la aplicación de la técnica de amalgamación en Potosí (1571) y en los años posteriores en que se beneficiaron muy rentablemente minerales más pobres desechados en el tratamiento metalúrgico con hornos.

Precisamente en estos años de bonanza, coincidentes con la terminación del siglo XVI y la década inicial del XVII, se instalaron en la entonces denominada Villa Rica de Oropesa diversas órdenes religiosas, las cuales iniciaron la construcción de conventos, iglesias y otros edificios, con frecuencia financiados por mineros ricos como Sotomayor. Entre ellos cabe citar la iglesia de San Antonio (iniciada en 1572 y finalizada hacia 1600), el Hospital de San Juan de Dios (1582), San Francisco (solar cedido por Sotomayor en 1586), Santa Ana (iniciada en 1590 y finalizada en 1593), San Sebastián (convento existente en 1590, iglesia autorizada en 1604), Santo Domingo (convento habilitado en 1590, iglesia iniciada en 1606) y Santa Bárbara, en el poblado anexo a la mina de mercurio (1605?-1606)⁹⁰. Todos estos templos, más los posteriores de La Asunción y San Cristóbal, actualmente constituyen tesoros barrocos mantenidos con toda su pureza desde las reformas introducidas en ellos en el siglo XVIII debido al secular aislamiento de Huancavelica en la sierra central andina, lo que ocasionó que no fueran afectados por movimientos artísticos posteriores que pudieran haberlos alterado. En conjunto forman un patrimonio cultural inmueble y mueble impresionante pese al desconocimiento casi general de su existencia al no estar incluida la ciudad en las rutas turísticas y culturales del Perú, pues Huancavelica sigue siendo un lugar aislado; no obstante, paulatinamente las autoridades la están incorporando a ellas.

4. Estructura del testamento y codicilo de Juan de Sotomayor

Para entender la estructura del testamento de Juan de Sotomayor conviene recordar la doble finalidad que, en aquella época, tenía este tipo de documento⁹¹. Por una parte constituía un acto por el cual una persona disponía para después de su muerte el reparto de sus bienes o de parte de ellos pero, además, era el instrumento jurídico por el que el testador ponía en orden su vida espiritual a fin de lograr la salvación de su alma. Por ello, las autoridades eclesiásticas instaban a estar siempre preparados para cuando la muerte pudiera sorprender y aconsejaban

⁸⁸ BAKEWELL, Peter J. Registered... Op. cit., pp. 94-97.

⁸⁹ LOHMANN, Guillermo. *Las minas...* Op. cit., pp. 453-455.

⁹⁰ ORCHE, Enrique y AMARÉ, María Pilar. *Valorización del patrimonio...* Op. cit., pp. 677-720, 737-746, 944 y 946.

⁹¹ ESTEVES, María Pilar. Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: Norma y realidad. En: *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: la muerte y sus testimonios escritos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 37-60.

que las personas redactasen sus últimas voluntades teniendo un buen estado de salud; sin embargo, lo más frecuente era que se testase en los últimos momentos de vida. Esta situación condujo a la difusión de la práctica testamentaria que se extendió a personas de toda condición social.

Como acto jurídico de última voluntad, el testamento era, en primer lugar, un acto personal, que solo podía efectuar el testador. En segundo lugar, se trataba de un acto libre y revocable pues no podía ser realizado bajo coacción, con dolo o fraude y en cualquier momento el otorgante podía modificar su voluntad inicial, redactar un codicilo para completar o modificar el texto del testamento anterior o hacer un nuevo testamento.

El testamento era también un acto jurídico formal y solemne y, como tal, para que fuera válido tenía que cumplir ciertos requisitos, básicamente contar con la presencia de un escribano y del número de testigos previsto en las leyes.

La estructura de los testamentos constaba de tres partes: preámbulo, parte dispositiva y cláusulas finales. Si bien había un esquema general, sin embargo, no todos los testamentos eran iguales pues, dentro de sus apartados, se dejaba margen a las necesidades de cada testador.

En el preámbulo se incluían la presentación del difunto y su profesión religiosa. La parte dispositiva estaba dividida en dos: las disposiciones espirituales (enterramiento, misas y donativos) y las materiales (legados y herederos). La parte espiritual era, para la mentalidad de la época, más importante que la material. En ella se detallaba lo que debía hacerse con el cuerpo del testador, una vez fallecido, cómo debían vestirle, dónde debía ser enterrado, quién debía acompañarle en su último trayecto o cuántas misas debían decirse en beneficio de su alma. Además, era frecuente que el testador dejara ordenada la realización de obras pías en beneficio de las personas más necesitadas (pobres, huérfanos, esclavos, etc.) o a favor de instituciones religiosas. En cuanto a la parte patrimonial, su cuantía estaba regulada de manera que el testador no podía disponer libremente de ella. Así, la legítima a favor de los descendientes eran las 4/5 partes del patrimonio quedando a libre disposición del testador el 1/5 restante. De esta última parte tenían que pagarse todos los gastos relativos a las disposiciones espirituales, y también los legados, es decir, los bienes obsequiados por el testador a familiares, amigos y personas allegadas por la relación que habían tenido en vida con él. La parte dispositiva siempre incluía la designación de albaceas, personas a las que el testador encargaba el cumplimiento de todas las instrucciones incluidas en el testamento; podía ser cualquiera que tuviera plena capacidad jurídica y de actuación.

Las cláusulas finales incluían la cláusula revocatoria, si la hubiera, la fecha en que el documento había sido otorgado, y el nombre del escribano y de los testigos, cuya presencia en el momento de otorgarse el testamento y los posteriores codicilos, estaba regulada.

En general para el otorgamiento bastaban la presencia del escribano y de tres testigos vecinos del lugar; si no era posible encontrarlos, la legislación contemplaba

otros supuestos.

El testamento de Juan de Sotomayor presenta, en líneas generales, la estructura descrita anteriormente aunque, en ocasiones, hay items que no se encuentran en el lugar que debieran. Posiblemente se debe a que se incorporaron en el momento en que Sotomayor los recordó, intercalándolos en el folio del documento que se estaba redactando. Los componentes del testamento son los siguientes:

- Preámbulo.
 - o Invocación explícita a Dios y a los intercesores celestiales.
 - o Datos del testador: nombre, lugar de origen y domicilio; nombre de los padres, su lugar de origen y domicilio; estado de salud y facultades mentales.
 - o Profesión de fe y encomienda del alma a Dios.
 - o Voluntad de hacer testamento y razón de ello.
- Parte dispositiva. Disposiciones espirituales.
 - o Encomienda del alma a Dios.
 - o Disposiciones relativas al funeral y a la sepultura del testador.
 - o Disposiciones relativas a la salvación de su alma.
 - o Disposiciones relativas a las obras pías.
- Parte dispositiva. Disposiciones materiales.
 - o Mandas forzosas.
 - o Estado civil y nombre del cónyuge.
 - o Especificación del monto de la dote de la esposa y su testamento.
 - o Nombre de los hijos.
 - o Dotes o bienes dados a los hijos.
 - o Órdenes de pago a acreedores y de cobro a deudores.
 - o Especificación de los bienes del testador.
 - o Nombramiento de albaceas.
 - o Designación de herederos.
 - o Otros familiares y personas indicadas en el testamento.
 - o Revocación de otro u otros eventuales testamentos.
- Cláusulas finales.
 - o Lugar, fecha del testamento y nombres de los testigos.
 - o Validación del testador y del acto testamentario y firmas de Sotomayor y del escribano.

En lo que respecta al codicilo se pueden distinguir:

- Lugar y fecha del codicilo.
- Validación del testamento de 22 de julio de 1610.
- Justificación del codicilo.
- Nuevas cláusulas para añadir al testamento.
- Lugar y fecha del codicilo.
- Validación del codicilo ante testigos.

5. Disposiciones del testamento y codicilo de Juan de Sotomayor

El testamento de Juan de Sotomayor, firmado en Huancavelica el 22 de julio de

1610, es un amplio documento de 16 folios escritos a doble cara que, tal como se ha indicado en el capítulo precedente, incluye información variada relativa a su persona y bienes. En su descripción se ha optado por agrupar las diferentes partes que, algunas veces, se intercalan alterando el orden establecido. En cuanto al codicilo, redactado el 16 de septiembre, consta de cinco caras; sus disposiciones se han incluido en los apartados correspondientes del testamento. Ambos documentos aportan información no sólo de cuál era la situación económica de Juan de Sotomayor en el momento final de su vida, sino también de sus relaciones familiares, comerciales y con sus socios y sirvientes, además de su forma de pensar y actuar en los negocios. Por ser documentos inéditos permiten mejorar la información conocida sobre Sotomayor que está basada, en su mayor parte, en la actividad puramente minera que desarrolló en Huancavelica durante 40 años. El estudio de otros documentos inéditos depositados en el Archivo Histórico de la Municipalidad de Huancavelica, Ayacucho y Lima, sin duda, aportará nuevos conocimientos sobre tan importante personaje.

5.1. Preámbulo

Comienza el testamento con un preámbulo⁹² que incluye una invocación a la Santísima Trinidad, la Virgen y todos los santos, a la que siguen datos referentes a los padres y abuelos de Sotomayor, que han permitido elaborar la genealogía indicada en la Figura 1; finalmente, la profesión de fe en los preceptos de la Iglesia Católica y la encomienda de su alma a Dios. Aunque reconocía que estaba enfermo, consideraba tener entendimiento y voluntad para redactar el testamento, señalando que la razón para ello no era otra que considerar que el mejor y más acertado remedio que un cristiano podía hacer era tener escrita y ordenada la última voluntad.

5.2. Parte dispositiva. Disposiciones espirituales

5.2.1. Encomienda del alma a Dios

Lo que constituye el cuerpo del documento en sí comienza con las disposiciones espirituales, que se inician, como era costumbre, encomendando su alma a Dios y a la Virgen⁹³.

5.2.2. Disposiciones relativas al funeral y a la sepultura del testador

Sotomayor mandó que si moría en la villa de Oropesa, su distrito o en la provincia de Huamanga, su cuerpo fuera sepultado en el lado del evangelio de la capilla mayor del convento de Santo Tomás de Aquino, de la Orden de Predicadores (dominicos), de Huancavelica, capilla que era de su propiedad. Si falleciese en la ciudad de los Reyes (Lima) o en su distrito, debía ser sepultado en el convento de Santo Domingo de dicha ciudad, en la capilla mayor del altar de Santo Tomás, que también era de su propiedad. En ambos casos, su cuerpo sería llevado desde donde falleciese hasta la población en la que sería enterrado acompañado de los sacerdotes que consideraran convenientes los albaceas, a los que se entregaría una

⁹² AHPH. 1610, l. 4, f. 734r-734v.

⁹³ AHPH. 1610, l. 4, f. 735r.

limosna. El día del entierro mandaba que su cuerpo fuera acompañado por los sacerdotes clérigos y religiosos que parecieran adecuados según criterio de los citados albaceas. Sotomayor dejó expresamente mandado que la voluntad de éstos fuese la que estableciera todo el protocolo relativo a su enterramiento y a las misas que por su alma debían decirse⁹⁴.

5.2.3. Disposiciones relativas a la salvación de su alma

Estas disposiciones⁹⁵ se refieren a las misas que Sotomayor ordenaba decir en su beneficio y en el de otras personas, que fueron las siguientes:

- Una misa cantada, con su vigilia y ofrenda, por su alma, el día de su entierro o el siguiente.
- 500 misas rezadas por su alma en los conventos o iglesias de Lima y Huancavelica que pareciere conveniente a los albaceas dejando establecido que ningún prelado ni otras personas deberían pedirles ni demandarles cuenta de este mandato, y que si lo hacían, su voluntad era que debía prevalecer el deseo de los albaceas.
- 300 misas rezadas en la forma dicha en el apartado precedente por las almas de ciertas personas.
- 50 misas rezadas por las almas del Purgatorio.
- Una misa cantada, con su vigilia, en los conventos de Nuestra Señora de la Encarnación y Nuestra Señora de la Concepción de Lima, tal como ordenaren sus hijas monjas, dando la correspondiente limosna.
- 20 misas rezadas por las almas de sus padres.
- 50 misas rezadas por el alma de su esposa, María de Figueroa, donde pareciese a los albaceas.
- 500 misas por el alma de su esposa, ya dichas en el momento de redactar el testamento.
- 100 misas rezadas por las almas de los difuntos que le habían servido.
- 100 misas rezadas por el alma de Alonso de Salazar, su mayordomo, que mataron en Lima.
- 200 misas rezadas a favor del difunto comerciante Juan Bolante ante la duda de no haberle abonado todos los productos que le compró.

En total dejó encargadas 3 misas cantadas y 1.820 rezadas cuya ejecución suponía la entrega a los respectivos eclesiásticos de una indeterminada cantidad de dinero que no debió ser pequeña a tenor del encargo.

5.2.4. Disposiciones relativas a las obras pías

Comprende las distintas donaciones ordenadas hacer por Sotomayor a diversos colectivos e instituciones⁹⁶. Dos de ellas, relativas a donaciones a los hospitales de Huancavelica y Castrovirreina, fueron modificadas en el propio testamento. Las donaciones fueron las siguientes:

⁹⁴ AHPH. 1610, l. 4, f. 735r-735v, 745r.

⁹⁵ AHPH. 1610, l. 4, f. 735r-735v, 736v, 737v, 742v, 747v.

⁹⁶ AHPH. 1610, l. 4, f. 735v-736v, 737v, 741r-742r, 744v, 747v, 751v.

- 200 pesos a la capilla de Nuestra Señora de la Concepción de Huancavelica, en los conceptos que pareciesen adecuados a los albaceas, con orden de que en ello no debían entremeterse ni prelado ni otra persona y si lo hiciesen, se anulase el donativo.
- 200 pesos corrientes para la obra de la iglesia mayor de Huancavelica para que se gastasen en lo que decidiesen los albaceas o se entregasen como renta para propios de la dicha iglesia a su voluntad sin que los citados albaceas fueran compelidos por la justicia eclesiástica ni seglar, y si lo fueren, se suprimiese el donativo.
- 20 pesos corrientes a la cofradía de las Ánimas del Purgatorio de Huancavelica.
- 10 pesos corrientes a cada una de las cofradías de la villa de Castrovirreina.
- 100 pesos corrientes al hospital de San Bartolomé de Huancavelica como censo a interés de veinte mil el millar (5%).
- 300 pesos corrientes al hospital de Castrovirreina o lo que rentasen en dos años las tiendas que tenía arrendadas [cosido] de Albo en 200 pesos cada año, es decir, 400 pesos, los cuales debían ser impuestos de censo para el hospital.
- 100 pesos corrientes a la iglesia mayor de Castrovirreina.
- Abonar a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Huancavelica lo comprometido con ella que estaba firmado en el libro de la citada cofradía.
- Entregar 100 ovejas a los indios pobres de cada uno de los repartimientos de los Guaros y de Astete y Ontiveros.
- Guardar la escritura de asientos y concierto que hizo con los frailes de Santo Tomás de Aquino (dominicos) de Huancavelica, y que la capellanía que fundó fuera de 100 pesos corrientes de renta.
- Que se hicieran por su alma todas las buenas obras que pudieran, en particular a indios, pues ellos les habían dado toda la hacienda que habían gastado.
- El día del entierro, se vistiese a 12 pobres indios como pareciere a los albaceas.
- 6 lámparas de 20 marcos de plata (4.600 g), una a cada una de las capillas del Rosario y de Nuestra Señora de la Piedad de la Merced de Lima, a la iglesia mayor y a la imagen de Nuestra Señora del Rosario de la capilla mayor del convento de Santo Tomás, ambas de Huancavelica, y en España, una a Nuestra Señora de Guadalupe y otra a Nuestra Señora del Valle de Écija.
- Unas mazas de plata de 20 marcos (4.600 g) para la cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia mayor de Huancavelica.
- 200 bulas de difuntos por quien tuviere obligación, la mitad por indios y la mitad por españoles.

En resumen, estas disposiciones suponían la donación de una cantidad indeterminada de dinero (superior a 1.000 pesos corrientes) y de otros bienes, demostrando una especial sensibilidad con los indios a los que benefició de diversas maneras, tanto materiales como espirituales.

5.3. Parte dispositiva. Disposiciones materiales

Comprende los mandatos relativos al inventario y herederos de su hacienda. Sotomayor no valoró una buena parte de sus bienes remitiendo, en varias ocasiones, a un libro, firmado por él, que comenzaba en 1591, y a escrituras, cartas de pago, cédulas y vales hechos a sus acreedores, particularmente a la Corona. Por

ello no es posible cuantificar su fortuna que, sin duda, era inmensa.

5.3.1. Mandas forzosas

Sotomayor dejó un peso para cada una de las mandas forzosas acostumbradas⁹⁷.

5.3.2. Estado civil y nombre del cónyuge

El testador declaró haber estado legítimamente casado como mandaba la Iglesia con María de Figueroa Sotomayor, hija del capitán Juan de Aliaga y de Francisca de Figueroa Sotomayor, sus padres legítimos. Juan de Sotomayor, en diversas partes de su testamento, demuestra el cariño que sentía por su fallecida esposa a la que siempre se refiere con respeto y consideración.

5.3.3. Especificación del monto de la dote de la esposa y su testamento

Cuando Sotomayor se casó con María de Figueroa, el padre de ésta le mandó en dote y casamiento 20.000 pesos ensayados mientras que él le envió en arras 10.000 pesos ensayados, como constaba en la escritura de dote que se hizo ante el escribano Juan García de Nogal. Adicionalmente, Sotomayor mandó que se cumpliera el testamento hecho por su esposa en Lima, bajo el cual falleció el 2 de enero de 1608⁹⁸.

5.3.4. Nombre de los hijos

Sotomayor hizo constar que del legítimo matrimonio con María tuvo siete hijos que declaró legítimos, a saber, Pedro, Juan, Alonso, Jerónimo, Isabel, María y Francisca⁹⁹.

5.3.5. Dotes o bienes concedidos previamente a sus hijos

En este apartado del testamento¹⁰⁰, Sotomayor establece los bienes que, por diversas causas, asignaba a sus hijos con anterioridad a la entrega de la herencia a sus herederos. Todos ellos tenían, por distintas causas, una consideración particular y personal; los mayores Pedro y Juan por su trabajo en las minas con él; María, por su casamiento por el que no había recibido la dote completa; Isabel, Francisca y Alonso, por haber profesado y renunciado expresamente a la herencia paterna; y a Jerónimo, por ser menor de edad. Todos ellos percibieron bienes que debían ser descontados del monto general de la herencia y que suponían una notable suma de dinero.

Comenzaba esta parte del testamento con el reconocimiento personal a sus hijos Pedro y Juan por haberle atendido y servido en el beneficio de sus negocios en

⁹⁷ AHPH. 1610, l. 4, f. 735r.

⁹⁸ AHPH. 1610, l. 4, f. 737v.

⁹⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁰ AHPH. 1610, l. 4, f. 737v-741r.

Huancavelica, Castrovirreina y otros lugares, por lo cual merecían importantes satisfacciones. En primer lugar mandaba que nunca se les pidiera cuenta de nada de lo que habían gastado pues había sido en beneficio de su hacienda, y si no lo hubieran hecho, les perdonaba. Asimismo, ordenaba Sotomayor que todos los bienes muebles que poseyeren Pedro y Juan fueran considerados de su propiedad y no entrasen en el reparto del testamento porque los ganaron con su trabajo por estar emancipados. Además, les nombraba sus sucesores en el asiento que tenía firmado con la Corona para beneficiar azogue en las minas de Huancavelica y les daba poder para que cobrasen de los Jueces Oficiales Reales el dinero que, por razón de dicho asiento, le correspondía para la paga de los indios, para que emitiesen cartas de pago y recibos y para que recibiesen los indios que tenía asignados en el reparto para el trabajo en las minas.

En lo tocante a su hija María, casada con Jerónimo de Aliaga y de los Ríos, vecino de la ciudad de los Reyes y entonces residente en Huancavelica, a la cual había otorgado una dote de 30.000 pesos corrientes de ocho reales consistente en determinados bienes que tenía en su casa como joyas, plata labrada, ropa, vestidos, aderezos de casa y esclavos, cuya relación estaba en poder de su hijo Juan, Sotomayor ordenó que tales bienes se tasasen por dos personas a precios moderados y que la diferencia hasta la cantidad citada se le entregase a Jerónimo tomado de sus bienes. En un posterior documento fechado el 10 de diciembre de 1610¹⁰¹, se describen con extraordinario detalle los elementos de la dote entregados, divididos en 152 ítems, que fueron tasados en 18.561 pesos 4 reales; en él consta, igualmente, que Pedro y Juan abonaron a su cuñado la diferencia hasta los 30.000 pesos de la dote, y que, en contrapartida, Aliaga entregó a su esposa los 10.000 pesos de arras comprometidos para el matrimonio.

Respecto de sus hijas, Isabel y Francisca, monjas profesas conventuales, la primera en el convento de Nuestra Señora de la Encarnación y la segunda en el de Nuestra Señora de la Concepción, ambos en Lima, cuando profesaron les pagó sus dotes, les hizo celdas y les dio todo lo necesario y ellas renunciaron a sus herencias. No obstante, sabiendo Sotomayor que en esos conventos no se les daba más que una comida y muy escasa debido a su pobreza, dejó encargado a Pedro y Juan que, durante la vida de sus hermanas, les entregasen a cada una 200 pesos de 9 reales cada año, garantizando dichos pagos con los bienes que, a tal efecto, dejaba en herencia, separados de los demás. A la muerte de las monjas, estas cantidades reverterían en los herederos legales del testador. Al respecto dejaba ordenado expresamente que si algún prelado, juez o abadesa quisiera cobrar las cantidades destinadas a sus hijas de modo que no fueran directamente a manos de ellas, dejaran de abonarse y se entregasen, igualmente, a sus herederos legales. Finalmente, Sotomayor encargaba a sus hijos Pedro y Juan que tuvieran particular cuidado de sus hermanas para que nada les faltase.

A su hijo fraile, Alonso, le asignó anualmente 100 pesos de 9 reales con las mismas condiciones y restricciones que en el caso de Isabel y Francisca.

¹⁰¹ AHPH. 1610, l. 4, f. 27r-32v.

Además, en relación con sus tres hijos religiosos, que habían renunciado a sus herencias y mandado a los respectivos conventos algunas cosas, Sotomayor ordenó que cada una de estas tres donaciones no superase el precio de 1.000 pesos de ocho reales, desentendiéndose si las cantidades sobrepasaban dicha cifra.

Finalmente, puesto que su hijo Jerónimo era menor de edad (tenía entonces 14 años), nombró a Pedro y a Juan sus tutores y curadores, pidiéndoles que le trataran con cariño y que procurasen que la hacienda del muchacho se fuera incrementado. A él legaba también unas casas que tenía en Lima que le cedieron los frailes del convento de la orden de Santo Domingo por dos vidas y que, finalizada la suya, cedía su disfrute a su hijo Jerónimo de Sotomayor, pagando el censo que sobre ellas había desde el 21 de agosto de 1586.

Un último mandato que dejó a sus hijos respecto de sus haciendas fue que, para que no perdieran su mucho valor ni desapareciesen, de ningún modo debían dividir las, particularmente las minas, habiendo de poseerlas, beneficiarlas y administrarlas juntas, incluso después de que, abonadas las deudas pendientes de pago, pasasen a su plena propiedad.

5.3.6. Órdenes de pago a acreedores y de cobro a deudores

Esta parte del testamento incluye tanto las deudas que tenía como las cantidades que debía cobrar de sus acreedores¹⁰².

En primer lugar, Sotomayor ordenaba que se pagasen todas las deudas que tenía con todo cuidado y diligencia y que, si sus albaceas tenían dudas siempre actuaran en beneficio de los adeudados. Para ello remitía a su libro de asientos, ya citado, y a las escrituras, cédulas y vales que tenía hechos a sus acreedores, con especial mención a sus deudas con la Corona. Seguidamente solicitaba que sus herederos cobrasen lo que se le debía, que era una suma no bien conocida pues, con frecuencia, Sotomayor remitía a su libro y demás documentos citados, o al ajuste de las cuentas con las contrapartes. Después pasaba relación individualizada de los pagos y cobros pendientes:

- 25 pesos corrientes al capitán Manuel de Zurita por un machito (sic) que le envió.
- Una escritura sobre el asiento de la capilla mayor con los frailes de San Agustín que, si se pudiere deshacer, se deshiciera.
- Bienes testamentarios pendientes de pago de María de Estrada, criada de su esposa María, que murió dejándole por su albacea.
- Una cantidad no citada a Gonzalo Hernández de Herrera por cierta cantidad de azogue.
- 667 pesos 7 reales corrientes a Juan Bautista de Herrera con un interés de 14.000 el millar por un préstamo.
- Una cantidad no citada a Gonzalo Hernández de Herrera.
- 1.000 pesos ensayados a Cristóbal de Espinosa y a los herederos de Juan Pérez.

¹⁰² AHPH. 1610, l. 4, f. 741r-745r, 749v, 750r, 750v, 751r.

- 1.000 pesos corrientes a los herederos de Diego Gil.
- Ajustar cuentas con Carlos Urco por un negocio de transporte y pagarle una esclava.
- Deuda de juego de un deudo de Pedro González por una cantidad no citada.
- 800 pesos corrientes a los frailes del convento de Santo Domingo de los Reyes.
- 100 pesos corrientes a los herederos del doctor Méndez de Sotomayor por salarios.
- Una cantidad no citada a Pedro González Bustamante.
- Una cantidad no citada a Luis de Ortega, clérigo vecino de Guadalcanal (Sevilla).
- 50 o 60 fanegas de trigo y cebada como diezmo a Alonso Cano y a Gonzalo Sánchez Hurtado, en Écija (Sevilla).
- Una cantidad no citada por rezagos de indios que nunca habían aparecido.
- Ajustar cuentas con Gonzalo Francisco de Herrera.
- Una cantidad no citada a Diego González Chamorro.
- 80 o 100 pesos corrientes a Cristóbal de Herrera.
- 1.600 pesos ensayados (2.500 pesos corrientes) a Joseph de Ribera.
- Una cantidad no citada por medicinas para el hospital de Huancavelica.
- Una cantidad no citada al almacén real.
- Una cantidad no citada a Rodrigo de Torres Navarra.
- 525 pesos corrientes a Francisco Gómez Calderón por materiales de su tienda.
- 290 pesos corrientes a Pedro de la Torre por mercancías de su tienda.
- 700 pesos corrientes a Rodrigo de Melo.
- 343 reales (42 pesos 7 reales corrientes) a Benito Rodríguez por ropa de su tienda.
- Ajustar cuentas con Francisco de Herrera por arrendamiento de tiendas.
- 3.278 pesos a Francisco Pérez Pizo.
- 1.000 pesos a Cristóbal Loarte de Ávila.
- 450 pesos corrientes a Pedro Chaparro.
- Una cantidad no citada a los oficiales reales de la villa.
- 400 pesos corrientes a Pedro González por la compra de una esclava.
- Una cantidad no citada por tasas.
- 400 pesos corrientes a Pedro González por el entierro de su esposa María.
- Ajustar cuentas con Jorge de Fonseca por transacciones con azogue.
- 2.000 pesos a Gonzalo Hernández de Herrera.
- Ajustar cuentas con Francisco Bullón.
- 70 pesos corrientes a los oficiales reales por un error en las cuentas.
- 3.389 pesos 4 reales corrientes a Jorge de Fonseca.
- 1.700 ovejas de Castilla (valoradas en 1.487 pesos 4 reales corrientes) y 176 pesos 6 reales corrientes a Carlos de Arango.
- 1.550 pesos corrientes a Juan Gutiérrez de Quintanilla.
- 80 pesos corrientes a Juan Gutiérrez de Mendoza por varias fanegas de harina.
- 100 pesos corrientes a Francisco Gaitán de San Martín por un préstamo en reales.
- 338 pesos y 4 reales corrientes a Juan V[cosido] Alfonso por ajuste de cuentas y salario.
- Ajustar cuentas con Cristóbal de Saravia.
- 300 pesos de 9 reales a Andrés González de Balaustre.

- 100 pesos corrientes al sastre Torquemada por obras realizadas en su casa.
- Cobrar 800 o 1.000 pesos de Juan de Sandoval y Guzmán.

En resumen, Sotomayor tenía deudas de muy diverso tipo con 47 personas o entidades mientras que solo era acreedor de una sola. Estaban cuantificadas 25 de estas deudas que sumaban aproximadamente 22.827 pesos corrientes pero la cantidad total sería mucho mayor habida cuenta de las partidas comprometidas con los 22 restantes. Por su parte, solo era acreedor de una cantidad que sumaba entre 800 y 1.000 pesos. Debía, igualmente, ajustar cuentas con algunas personas. Sotomayor dejó encargado a sus hijos albaceas que pagasen sus deudas con la mayor brevedad y diligencia.

5.3.7. Especificación de los bienes del testador

En este capítulo¹⁰³, Sotomayor declara sus propiedades divisibles, que eran las siguientes:

- Las minas de azogue de Huancavelica, con 150 indios de mita, que representaban más de la tercera parte de todas las existentes, las participaciones en otras minas y muchos asientos de fundiciones y casas, cuyo valor era de más de un millón de pesos, de las que fue desposeído, como el resto de mineros, por el virrey marqués de Montesclaros, dejándole solamente la parte proporcional que le correspondía en la producción de azogue según el asiento vigente, con lo que este ítem tenía bien poco valor.
- 500 carneros de la tierra (llamas) y herramientas, fragua y pertrechos que servían para trabajar las minas.
- Las casas principales de Huancavelica, que ocupaban seis o siete cuadras y le habían costado más de 20.000 pesos.
- Una cuadra de casas y tiendas en la plaza de la villa que rentaban 1.000 pesos cada año.
- Las tierras comprendidas entre el río Yananaco y Buenavista en Huancavelica y muchos otros solares.
- Los ingenios y minas de Castrovirreina, con 200 indios repartidos a ellos, que era la hacienda de mayor importancia que había en dicha villa. Le habían costado más de 100.000 pesos, y los tenía arrendados a Luis Tinoco y García Tinoco, su hermano, en 11.000 pesos de 9 reales anuales (12.375 pesos corrientes) de 8 reales, por tiempo de doce años.
- Una cuadra con tiendas en Castrovirreina que rentaban 200 pesos al año y tenía arrendadas a Hernando de Alba.
- Otros solares en la plaza de Castrovirreina en los que estaba edificando.
- La estancia, chácara, molino de pan, tierras y casas en Laima y Guantan que tenía arrendadas a Gómez Pardo por cuatro años en 550 pesos corrientes anuales.
- La estancia de Llallas en que había 1.000 cabezas de ganado vacuno, más pertrechos y aperos, con cinco indios.
- La estancia de ovejas de Suitocancha en que hay 5.000 reses, con sus pertrechos y aperos y siete indios para la guarda del ganado.

¹⁰³ AHPH. 1610, l. 4, f. 745r-747v.

- Tierras en el valle de Ica unas tierras que dio a censo a Pedro Mendoza.
- En Lima, dos parcelas de casas principales con seis o siete tiendas fronterizas de las Casas Reales.
- Una chacra cerca de Lima y del cercado de los indios en el Camino Real del Cuzco, arrendada en 400 pesos corrientes cada año.
- La mitad de la hacienda Pauranga, con tierras, pastos, prados, abrevaderos, ganados, aperos e indios repartidos para el servicio de la hacienda.

Este enorme patrimonio no está valorado pero, solo las rentas que producía una parte del mismo, sin contar el asiento de las minas de Huancavelica, sumaban la importante cantidad de 14.525 pesos corrientes anuales, cantidad que proporciona una idea del nivel de vida de Juan de Sotomayor y de la medida en que debía aumentar su fortuna año a año, teniendo en cuenta que era viudo y todos sus hijos, excepto Jerónimo, estaban independizados, con lo que los gastos familiares serían reducidos en proporción.

5.3.8. Nombramiento de albaceas

Para llevar a efecto las cláusulas establecidas en su testamento, Sotomayor nombró albaceas a cuatro de sus hijos¹⁰⁴, Pedro, Juan, fray Alonso y María y al esposo de ésta, Jerónimo de Aliaga y de los Ríos, a cada uno de los cuales dio poder *in solidum* para que distribuyesen sus bienes.

Asimismo, Sotomayor ordenó que las mandas del testamento y codicilo fueran cumplidas en los seis años siguientes a su fallecimiento, sin que ningún juez ni otra persona pudieran compeler a ello hasta pasado dicho tiempo.

5.3.9. Designación de herederos

Pagadas las deudas y cumplidos los compromisos, Sotomayor ordenó que el remanente de todos sus bienes muebles y raíces, semovientes, derechos y acciones se dividieran por igual entre sus hijos Pedro, Juan, María y Jerónimo. Sus tres hijos religiosos Alonso, Isabel y Francisca quedaban excluidos por haber renunciado expresamente a la herencia¹⁰⁵.

5.3.10. Otros familiares y personas indicadas en el testamento

Además de a sus herederos legales, Sotomayor dejó una serie de bienes e instrucciones que beneficiaban a otras personas allegadas a él¹⁰⁶. Son las siguientes:

- Que sus hijos tuvieran especial cuidado en regalar y escribir a Leonor de Sotomayor, su hermana, a Isabel de Sotomayor, su sobrina e hija de Leonor, y a Juan de Sotomayor, su sobrino e hijo de su hermano Alonso Álvarez de Sotomayor.

¹⁰⁴ AHPH. 1610, l. 4, f. 748r-748v, 751r.

¹⁰⁵ AHPH. 1610, l. 4, f. 748v.

¹⁰⁶ AHPH. 1610, l. 4, f. 747v-748r, 750r.

- 200 pesos al año, mientras viviera, a su hermana Leonor, que residía en Écija (Sevilla), los cuales le serían enviados en la flota¹⁰⁷.
- 200 pesos corrientes a Micaela Castro Mariño de Lobeira, hija de Ana de la Guerra, por el cariño que le tenía.
- 100 vacas de vientre de la estancia de Llallas a cada uno de los niños Jusepe de Sotomayor y Diego de Sotomayor por el amor que les tenía y por haberlos criado en su casa.
- 400 pesos corrientes a una hija natural de su hermano Alonso Álvarez de Sotomayor como dote, los cuales debían entregarse en Écija (Sevilla) a su hermana Leonor y, si hubiere fallecido, a la citada sobrina.
- 200 pesos corrientes a Santiago de Valdivieso, encargando a sus hijos que le cuidaran como él había hecho por ser pariente cercano y haberse criado juntos en Sevilla y en Perú.

De estas instrucciones de Juan de Sotomayor llama la atención la que hace referencia a los niños Jusepe y Diego de Sotomayor, a los que dio su apellido, crió y amó, lo que sugiere que pudieran ser hijos naturales suyos. Jusepe no debía ser tan niño pues actuó de testigo en el codicilo.

Destaca, igualmente, la consideración tenida con parientes que residían en España, a los que posiblemente no volvió a ver tras su marcha al Perú o ni siquiera conoció.

5.3.11. Revocación de otro u otros eventuales testamentos

Sotomayor anuló y revocó todos los testamentos, mandas y codicilos que hubiera hecho y otorgado anteriormente, por escrito o de palabra, hasta este momento, y mandó que el presente testamento fuera el único válido y firme por siempre jamás¹⁰⁸.

5.4. Cláusulas finales

5.4.1. Lugar, fecha del testamento y nombres de los testigos

El testamento se firmó en la vivienda de Sotomayor en Huancavelica, el 22 de julio de 1610 ante los testigos Jerónimo de Aliaga y de los Ríos, Juan de Sotomayor, Pedro Mateos de Bohórquez, Cristóbal de Saravia y Pedro Juárez.

El codicilo tiene fecha del 16 de septiembre de 1610 y fue validado por los testigos Rodrigo Álvarez, Marcos Ruiz de Andrade, Alonso de Escalera, Santiago de Valdivieso y Jusepe de Sotomayor¹⁰⁹.

¹⁰⁷ Juan de Sotomayor había renunciado a la herencia de sus padres a favor de sus hermanos Alonso y Leonor. AHPH. 1610, l. 4, f. 747v-148r.

¹⁰⁸ AHPH. 1610, l. 4, f. 748v.

¹⁰⁹ AHPH. 1610, l. 4, f. 749r, 749v.

5.4.2. Validación del testador y del acto testamentario y firmas

Tanto el testamento como el posterior codicilo fueron validados por Juan de Sotomayor y por el escribano Alonso de Cansinas que los firmaron¹¹⁰.

6. El problemático enterramiento de Juan de Sotomayor

Pese a que Juan de Sotomayor parecía haber dispuesto con detalle todos los aspectos relativos a su enterramiento, cuando llegó el momento se presentaron dificultades.

Según tres documentos de fecha 15 de octubre de 1610 incluidos en los protocolos de la notaría de Cansinas de Huancavelica¹¹¹, en este día, es decir, al día siguiente de su fallecimiento, sus hijos Pedro y Juan se presentaron en el convento dominico de Santo Tomás de Aquino de Huancavelica con una escritura según la cual Sotomayor, desde que se fundó el citado convento, había reservado para sí y para sus herederos y descendientes la capilla y los altares mayor y colaterales de la iglesia del convento hasta el arco toral, por razón de las múltiples limosnas que había dado y el derecho de patronazgo. En concreto, Pedro y Juan solicitaban que se enterrase a su padre en la capilla mayor, como había sido su voluntad, y que, en conformidad de la citada escritura, se abriese una sepultura en el lado del evangelio del altar mayor pues esa había sido la decisión de ellos en virtud del poder otorgado por su progenitor.

El mismo 15 de octubre se reunieron el padre prior y los restantes seis frailes del convento para leer la petición de los albaceas de Sotomayor. Tras tratar del asunto entre ellos, unánimemente respondieron que no tenían noticia de las limosnas hechas al convento y que hasta ese momento no se había dotado la mencionada capilla ni por vía de compra ni de ninguna otra manera, y que el convento no había recibido limosna alguna por ella. Sin embargo, debido a que Sotomayor llevaba un día muerto, y para que se sepultase, se dijera las misas y vigiliass y se cumpliera la voluntad del finado, consentían en que se abriese una sepultura encima de las gradas del altar mayor, en el lado del evangelio, como solicitaban los albaceas sin que ello implicara que la familia Sotomayor adquiriera jurisdicción ni posesión alguna ni el derecho de patronazgo que pretendían sobre la citada capilla. La autorización debía contemplarse como una cesión provisional hasta que los albaceas acudieran al próximo capítulo provincial que tendría lugar en Lima para pedir justicia y el derecho que les asistía en virtud de la escritura presentada. Por su parte, el prior acudiría para exponer las razones que contradecían lo expresado en ella. Si el capítulo declaraba que la capilla pertenecía a los Sotomayor, quedaría en su propiedad y el finado enterrado y no depositado como estaría hasta entonces. Por el contrario, si el capítulo diese la razón al convento declarando que la capilla no pertenecía a los Sotomayor, se les pediría el pago del valor de la sepultura.

El mismo día 15 de octubre fue comunicada esta decisión a los albaceas los cuales, insistiendo en que la sepultura había sido comprada por el finado, aceptaban

¹¹⁰ AHPH. 1610, l. 4, f. 749r, 751v.

¹¹¹ AHPH. 1610, l. 4, f. 846r-847v.

la propuesta de los frailes del convento de depositar el cuerpo de Juan de Sotomayor en el lado del evangelio, encima de las gradas del altar mayor, y declaraban que estaban prestos de acudir a solicitar justicia como y donde conviniera a su derecho.

Parece ser que, finalmente, la Iglesia reconoció que la sepultura era propiedad de Juan de Sotomayor y que, en opinión del padre Elías Martínez, investigador del Archivo Histórico Provincial de Huancavelica y experto en temas religiosos huancavelicanos, finalmente fue enterrado en el templo del convento (ahora denominado de Santo Domingo), aunque las sucesivas ampliaciones y obras de reforma del presbiterio no permiten ubicar su tumba¹¹².

7. Personalidad de Juan de Sotomayor

La lectura del testamento de Juan de Sotomayor proporciona información significativa sobre su personalidad que, añadida a la que se obtiene de los documentos de naturaleza minera depositados en archivos y bibliotecas, permiten definir con bastante precisión el carácter de esta importante personalidad colonial. No obstante, se echa en falta un estudio en profundidad del personaje, uno de los más decisivos en la gran expansión que tuvo la producción argentífera de Potosí desde 1570 a 1600 debido a que aportó buena parte de los recursos de azogue necesarios para ello. Y, recuérdese, que la plata potosina fue pieza fundamental para la economía de la Corona española y el mantenimiento de su imperio mundial.

Sotomayor era un hombre decidido, emprendedor, que pese a su juventud, en tres años se convirtió en uno de los mineros más destacados de Huancavelica. Pronto llegó a ser un hombre rico, cuya fortuna se mantuvo durante toda su vida a pesar de la requisa de sus minas de azogue hecha, con carácter irrevocable, por el virrey marqués de Montesclaros, que expropió todas las del Perú salvo la Descubridora de Amador de Cabrera que, de todas formas, sería incorporada décadas más tarde a la Corona.

Su poder e influencia fueron notables y se mantuvieron desde prácticamente el momento de su llegada a Huancavelica hasta su fallecimiento. También lo fue su capacidad de liderazgo pues era habitual que los mineros delegaran en él la defensa de sus intereses ante las autoridades, especialmente cuando se estaba negociando un asiento con el virrey. En estas negociaciones fue un firme baluarte de los intereses mineros huancavelicanos ante las frecuentes veleidades de los sucesivos virreyes, pues mantuvo solidas posiciones negociadoras y actitudes que, a falta de argumentos, solo pudieron ser vencidas por las autoridades, en algunas ocasiones, mediante amenazas, coacciones y la imposición de la fuerza.

Fue un minero que, con las limitaciones de la época, no escatimó dinero en inversiones para mejorar sus minas o el beneficio del mineral en las plantas de tratamiento. Desde el punto de vista técnico, Sotomayor tenía la autoridad emanada de su conocimiento y experiencia y, por ello, fue consultado frecuentemente sobre diversos asuntos mineros por los sucesivos gobernadores y virreyes. Pese a que

¹¹² Comunicación personal del padre Elías Martínez.

tenía fama de ser exigente en el trabajo de los mitayos en las minas, en muchas ocasiones demostró estar preocupado y ocupado en mejorar sus condiciones de trabajo y la calidad de su vida. Sotomayor fue consciente, y así lo expresó en su testamento, del decisivo papel jugado por estos trabajadores en el origen, mantenimiento e incremento de su fortuna y, tanto en vida como tras su fallecimiento, mostró en diversas ocasiones su consideración hacia ellos. Una parte del enorme capital generado por la venta de azogue y de metales preciosos fue invertido en negocios ajenos a la minería, lo que demuestra una actuación prudente e inteligente, diversificando los riesgos y las fuentes de ingresos. Por ello pudo llevar una vida acomodada, para la época, en viviendas dotadas de todas las comodidades posibles, como demuestra la relación detallada del ajuar entregado como dote a su hija María, que provenía de la casa solariega.

Sotomayor era un hombre religioso y, prueba de ello, son las donaciones hechas a conventos e iglesias, pero era también un hombre de carácter firme que no se plegó a la intromisión de los eclesiásticos en sus asuntos y decisiones.

El bienestar de su familia fue una de sus principales preocupaciones. Introdujo a sus hijos Pedro y Juan en el negocio minero haciéndoles en vida numerosas concesiones; igualmente procuró que los tres hijos que profesaron, Isabel, Francisca y Alonso, pudieran tener una vida digna en sus conventos; a María, casada, le concedió una importante dote y hay pruebas de que apreciaba a su yerno, Jerónimo Aliaga de los Ríos; finalmente, estableció las condiciones para que el hijo menor, Jerónimo, recibiera cariño y medios para progresar en la vida. Igualmente, Sotomayor, tuvo muestras de afecto, apego y cariño con sus hermanos y otros parientes que vivían en España. Por su matrimonio con María de Figueroa emparentó con la prestigiosa familia de los Aliaga. Su suegro, Juan de Aliaga Medrano, era persona de gran poder e influencia y con él mantuvo una continua relación profesional materializada en ejecutar el cobro de las tasas de sus encomiendas.

8. Conclusiones

La escasa información previa conocida sobre Juan de Sotomayor ha aumentado a partir de los datos que él, personalmente, incorporó en su testamento. De esta forma, es posible establecer los aspectos principales de su biografía aunque la importancia del personaje bien merece una profunda investigación en los fondos archivísticos españoles y peruanos.

Sotomayor viajó a Perú en 1569, prosperando rápidamente y alcanzando ya en 1573 una solvente posición económica. Como era costumbre en la época, Sotomayor quiso consolidar su situación mediante un matrimonio ventajoso emparentándose con una familia de fortuna y raigambre. Así lo hizo en 1576, cuando se casó con María de Figueroa, perteneciente a la familia Aliaga; el apoyo de su esposa le acompañaría sin fisuras hasta que falleció en 1608, dos años antes que su marido. El matrimonio tuvo siete hijos, de los cuales tres profesaron de religiosos.

Al poco tiempo de llegar Sotomayor al Perú, en 1571, se descubrió la aplicación del método de amalgamación a los minerales argentíferos provenientes de Potosí y de otros lugares próximos, hasta entonces ignorado, debido a las dificultades que implicaba el tratamiento a la elevada altitud y baja temperatura de esas minas. Eran tiempos en los que prácticamente se habían agotado los ricos minerales argentíferos que proporcionaban plata mediante fundición, y comenzaron a explotarse menas más pobres que, tratadas en los hornos, no producían los resultados esperados. Por esta razón, superados los problemas técnicos de la aplicación del mercurio a estas menas pobres en las severas condiciones climáticas andinas y constatados sus espléndidos resultados y reducido coste, el método tuvo una rapidísima implantación. Desde entonces, el suministro de mercurio a las minas argentíferas del virreinato en cantidad suficiente y a un precio asequible, constituyó un aspecto fundamental de la política de la Corona en Perú. De esta forma, las minas de mercurio se convirtieron en bienes escasos e imprescindibles en el nuevo escenario de la producción de plata, tan necesaria para el Erario público, que la Corona no dudó en nacionalizarlas. Esta era la situación cuando Sotomayor llegó al Perú, es decir, de gran porvenir para aquellos que supieran aprovechar la oportunidad de participar en un negocio minero que prometía tener un inmediato e imparable desarrollo.

Sin duda, conocedor de esta posibilidad cierta, desde su arribo a tierras peruanas, Juan de Sotomayor estuvo ligado a la minería, primero en relación con los hornos de fundición, en cuyo proceso introdujo notables mejoras, y después con la explotación minera y obtención del azogue por amalgamación. De esta forma, en 1573 era ya uno de los tres mineros más importantes de Huancavelica. Con las minas ya requisadas por la Corona, participó en los ocho convenios de suministro de azogue (asientos) que se acordaron entre ella y los mineros hasta su fallecimiento en 1610. Durante el quinto asiento (1590-1598), se afianzó como el mayor productor de mercurio de Huancavelica. De hecho, Sotomayor vivió en esta villa durante la época de expansión de la minería argentífera de Potosí y sus máximas producciones alcanzadas entre 1585 y 1605, acompañadas por las correspondientes de azogue huancavelicano. Fueron los años más brillantes de esa minería combinada.

Su permanente y destacada presencia en el mundo minero de su época implicó que adquiriera una gran fortuna que invirtió en la compra de minas de oro y plata, casas y otros negocios cuyas rentas la incrementaron aún más. Estuvo muy bien considerado por sus compañeros mineros, que frecuentemente delegaron en él su representación ante las autoridades. Participó en las grandes decisiones mineras sobre las que fue asiduamente consultado. Pese a tener fama de ser exigente con el trabajo de los mitayos en las minas, en diversas oportunidades se ocupó en mejorar sus condiciones de trabajo y la calidad de su vida, consciente del decisivo papel jugado por estos trabajadores en el origen, mantenimiento e incremento de su fortuna. La consiguiente posición social que obtuvo le permitió participar activamente en obras sociales, como fueron las donaciones a iglesias y conventos o la financiación (compartida) durante cuatro años del hospital para los indígenas (Hospital de San Bartolomé). Sotomayor siempre estuvo involucrado en el desarrollo de Huancavelica, liderando un temprano movimiento para transformar administrativamente el pueblo creado en 1571 en villa, lo que logró en 1581, pasando el asentamiento minero a denominarse Villa Rica de Oropesa, nombre que

conservaría durante el resto del período virreinal. Posteriormente, desempeñó varios cargos en la ciudad, entre los que se pueden citar los de regidor en 1586, procurador general en 1590 y protector de los naturales en 1608.

Cuando Sotomayor murió en la Villa Rica de Oropesa en 1610, tras 60 años de intensa vida, era un próspero hombre de negocios con intereses de muy distinta naturaleza en diversos lugares del Perú. De lo anteriormente comentado se deduce que fue uno de los personajes más importantes de Huancavelica en los momentos de mayor desarrollo de la minería en Potosí, ciudad que, sin duda, le debe un reconocimiento por haber contribuido notablemente al suministro de mercurio, imprescindible para lograr dicho desarrollo.

En cuanto al testamento de Sotomayor, su estructura y contenido son prototípicos de este tipo de documentos del siglo XVII. Fue validado el 22 de julio de 1610, dos meses y medio antes de fallecer y va acompañado de un codicilo fechado el 16 de septiembre.

Ambos documentos aportan muchos datos en lo referente a su situación económica en el momento final de su vida, sus relaciones con la familia y los sirvientes y su forma de pensar y actuar en los negocios. Esta información, sin duda, mejora sensiblemente la información conocida sobre el personaje que hasta ahora se basaba, en su mayor parte, en la actividad puramente minera que desarrolló en Huancavelica durante 40 años.

El testamento comienza con un preámbulo que incluye una invocación a la Santísima Trinidad, la Virgen y todos los santos, así como datos referentes a los sus padres y abuelos, la profesión de fe en los preceptos de la Iglesia Católica y la encomienda de su alma a Dios. Se especifica que aunque el testador reconocía que estaba enfermo, consideraba tener facultades para redactar el documento, señalando que la razón para ello no era otra que considerar que tener escrita y ordenada la última voluntad era el mejor y más acertado remedio que un cristiano podía hacer.

El documento prosigue exponiendo las disposiciones espirituales, comenzando por la encomienda del alma a Dios y a la Virgen, como era costumbre. A continuación, Sotomayor dejó escrito dónde y cómo quería que le enterrasen, las disposiciones relativas a la salvación de su alma, es decir, las misas que se dirían por la suya y las de otros allegados y conocidos (1.823 misas) y el dinero destinado a obras pías, que incluía como beneficiarios, entre otros, a determinados colectivos y personas nativas (más de 1.000 pesos además de otros bienes).

El documento informa después de las disposiciones materiales, incluyendo las mandas forzosas acostumbradas, los datos sobre su esposa e hijos, los bienes que les concedió previamente a su muerte, las órdenes de pago a acreedores (22.827 pesos más otra cantidad indefinida) y de cobro a deudores (sólo entre 800 y 1.000 pesos), la relación de los bienes del testador, básicamente, minas, casas, tierras y ganados cuyo importe no cuantifica, nombra los albaceas, designa los herederos y otros beneficiarios y revoca testamentos previos.

Las cláusulas finales hacen referencia al lugar, fecha del testamento y nombre de los testigos y de las personas que validan el documento.

La consideración de los datos disponibles ahora sobre Sotomayor permiten definir algunos rasgos de su personalidad. Además de un hombre decidido y emprendedor que alcanzó, pese a su juventud, la riqueza en pocos años, fue previsor y precavido pues consolidó su estatus emparentándose por casamiento con una de las principales familias limeñas. Como excelente gestor de su fortuna, no solamente la mantuvo sino que la incrementó diversificando sus negocios, y ello a pesar de la requisa de sus minas de azogue hecha por el virrey marqués de Montesclaros, que expropió todas las del Perú salvo la Descubridora de Amador de Cabrera. Con los datos disponibles no es posible cuantificar con un mínimo de detalle cuál fue su fortuna pero él mismo valoró las minas expropiadas en un millón de pesos; otros bienes y minas de metales preciosos que mantuvo en su poder posiblemente valieran los dos tercios de esta cantidad.

A lo largo de su vida, Sotomayor supo mantener su poder e influencia, que fueron notables, así como su capacidad de liderazgo entre los mineros por cuyos intereses luchó sin descanso. Como empresario, no escatimó dinero en inversiones para mejorar sus minas y plantas de tratamiento. Por su conocimiento y experiencia en el sector se le reconoció una gran autoridad y prestigio y, por ello, fue consultado frecuentemente sobre diversos asuntos mineros por los sucesivos gobernadores y virreyes. Exigente con los trabajadores mineros, intentó mejorar sus condiciones de vida y reconoció su deuda con ellos en la gestación de su fortuna, siendo una persona agradecida con un colectivo ubicado socialmente en los lugares bajos de la sociedad virreinal. Sotomayor fue un hombre religioso y, como tal, realizó donaciones a conventos e iglesias, pero fue también un hombre de carácter firme que no se plegó a la intromisión de los eclesiásticos en sus asuntos y decisiones.

Tuvo siempre en cuenta el bienestar de su familia, comenzando por su esposa María, en quién delegó la gestión de sus negocios cuando tuvo la necesidad de ausentarse. Introdujo a sus hijos mayores, Pedro y Juan, en la explotación minera haciéndoles numerosas concesiones en vida. A sus tres hijos religiosos, Isabel, Francisca y Alonso, les aseguró rentas para que pudieran llevar una vida digna en sus conventos. A su hija María, casada, le concedió una importante dote. En cuanto al hijo menor, Jerónimo, se aseguró de que recibiera de la familia cariño y medios para progresar en la vida. Igualmente, mantuvo una continua relación profesional (y se supone que personal) con su suegro, Juan de Aliaga Medrano, y de aprecio con su yerno, Jerónimo Aliaga de los Ríos. Además, Sotomayor, tuvo muestras de afecto, apego y cariño con sus hermanos y otros parientes que vivían en España haciéndoles benefactores de su herencia.

En suma, se trata de un personaje relevante cuya vida y actividades merecen un reconocimiento debido a su decisivo papel en la gran expansión que tuvo la producción argentífera de Potosí desde 1575 a 1610 pues aportó buena parte de los recursos de azogue necesarios para ello. Posiblemente por desconocimiento del personaje, su influencia en el incremento de la producción de plata potosina por amalgamación nunca ha sido reconocida pese a ser indudable. Y no se puede olvidar que la plata potosina fue pieza fundamental para la economía de la Corona

española y el mantenimiento de su imperio mundial.

9. Bibliografía

AMARÉ, María Pilar y ORCHE, Enrique. Juan de Sotomayor, minero del azogue en el Perú colonial. En: MANSILLA, Luis y MATA, José María (eds.). *El Patrimonio Geológico y Minero. Identidad y motor de desarrollo*. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España, 2019, pp. 307-326.

BAKEWELL, Peter J. Registered silver production in the Potosi District, 1550-1735. *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerika*. 1975, vol. 12, pp. 67-103.

CARBONE MONTES, Francisco Javier. Juan de Aliaga y Vásquez de Medrano. *Geneanet* [en línea]. [Fecha de consulta: 16-04-2021]. Disponible en <<https://gw.geneanet.org/fracarbo?lang=en&n=de+aliaga+y+vasquez+de+medrano&oc=0&p=juan>>.

CARRASCO, Tulio. *Cronología de Huancavelica (Hechos, poblaciones y personas)*. Lima: Compañía de Minas Buenaventura, 2003. 670 p.

CASTILLO, Manuel. Juan de Sotomayor y las minas de Huancavelica (Perú). En: *Actas del VI Congreso de Historia "Écija y el Nuevo Mundo". Écija, 15-17 de noviembre de 2001*. 2002, pp. 219-229.

ESTEVEZ, María Pilar. Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: Norma y realidad. En: *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: la muerte y sus testimonios escritos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 37-60.

FREIRE, Ramón. *El ecijano, Juan de Sotomayor, minero del siglo XVI en la América española, autor de positivas reformas en el beneficio de los minerales de azogue* [en línea]. Écija, 2017, 7 p. [Fecha de consulta: 20-11-2021]. Disponible en <https://www.ecija7dias.eu/publicaciones/rfg/JUAN_DE_SOTOMAYOR.pdf>.

GALIANO, Jesús [et al.]. *Catálogo del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico de Huancavelica. Siglo XVI. Tomo I, Legajos 1-6 (1573-1596)*. Huancavelica: Ministerio de Cultura; Universidad de Illinois; Sesquialao Editores, 2014. 282 p.

GONZÁLEZ, José María. Diego Flores de Valdés. *Real Academia de la Historia* [en línea]. [Fecha de consulta: 7-04-2021]. Disponible en <<http://dbe.rah.es/biografias/40770/diego-flores-de-valdes>>.

LOHMANN, Guillermo. *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1949. 465 p.

LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco. *Noticia general del Perú*. T. III. Madrid: Atlas,

1987, pp. 176-181.

MAFFEI, Eugenio y RÚA, Ramón. *Apuntes para una biblioteca española de libros, folletos y artículos, impresos y manuscritos relativos al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y a las ciencias auxiliares*. T. II. Madrid: 1872, p. 176.

MALDONADO, Ángel y ESTACIO, Venancio A. *Las primeras mitas de Apurímac al servicio de las minas de Castrovirreyna 1591-1599*. Lima, 2012, pp. 63-74.

ORCHE, Enrique y AMARÉ, María Pilar. *Valorización del patrimonio natural y cultural de la ciudad de Huancavelica (Perú) y su entorno*. Vigo: SEDPGYM, 2020. 1283 p.

ORDÓÑEZ GARAYOA, Juan; ORDÓÑEZ GARAYOA, José Luis y DELGADO JORDÁN, Guillermo Carlos. Juan de Aliaga y Medrano. *Geneaordñez* [en línea]. Últ. act.: 14-12-2021. [Fecha de consulta: 11-04-2021]. Disponible en <<https://www.geneaordonez.es/datos/getperson.php?personID=1130996&tree=Miarbol>>.

POMA DE AYALA, Felipe Guaman. *Nueva crónica y buen gobierno*. Madrid: Historia 16, 1987, 29b, p. 789.

SALAS, Federico. *Historia de Huancavelica*. T. I. Lima: Compañía de Minas Buenaventura, 2008, p. 77.

SÁNCHEZ, Vicente y MERCHÁN, C. *Viajes de la Flota de Indias entre 1561 y 1699. Armada 1500-1900* [en línea]. [Fecha de consulta: 07-04-2021]. Disponible en <<http://www.armada15001900.net/viajes15211699.pdf>>.

STERN, Steve J. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial, 1986, pp. 142 y 165.

TOLEDO, Francisco. *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1986, pp. 313-314.